

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

A

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Doctora: SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
VIGENCIA 2020

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO
VASQUEZ

Subcontralor

LUIMAR A SARMIENTO SANCHEZ

Supervisor de Auditoria

HEIDY BOLAÑO HIGGINS

Equipo Auditor:

Líder de Auditoría

GABRIEL GONZALEZ QUINTERO

Integrantes:

MILENA DEL VALLE
JACQUELINE JAIME TRIGOS
ESPERANZA RODRIGUEZ

TABLA DE CONTENIDO

PAG

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	8
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	12
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
3.3. Estados contables	13
Análisis Estados Financieros	
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	21
4.1. Opinión Presupuestal	22
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	22
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	41
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	41
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	42
5.2.1. Gestión Contractual	42
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	52
5.3. Dictamen de Auditoria	54
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	54
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	55
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	58
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	59
10 ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	59

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctora
SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
Directora Instituto de Tránsito del Atlántico
E. S. D.

Asunto: Informe de Auditoria Financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico, Vigencia 2020.

Respetada doctora,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoria Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practicó la auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico vigencia 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad al Instituto de Tránsito del Atlántico, por la vigencia 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Como producto de este informe de auditoría se generaron hallazgos administrativos, por lo que se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros ,



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020.

El Instituto de Tránsito del Atlántico es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de Instituto de Tránsito del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$11.056.187.081 incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$86.711.526.413, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES** ya que la MATERIAL GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,01%	\$ 11.056.187.081,00
Sobreestimación	0,04%	\$ 86.711.526.000,00
TOTAL	0,05%	\$ 97.767.713.081,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Transito 2020

Materialidad			OPINION ESTADOS FINANCIEROS			
	EN VALOR	EN %	LIMPIO O SIN SALVEDADES			
Activo	2.004.447.019	1,00%				
Activo	2.004.447.019	1,00%				

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigencia 2020, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$3.067.726.401 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en **\$1.113.225.784**, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **con salvedad**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	3,31%	\$ 1.113.225.784
TOTAL	3,31%	\$ 1.113.225.784
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Instituto de Transito 2020

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL		
Materialidad		
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE INGRESOS)	EN VALOR	EN %
336.609.033		1,00%

OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		



La CDA como consecuencia de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Instituto de Tránsito del Atlántico de la vigencia fiscal 2020, teniendo en cuenta el resultado la Opinión Financiera **Limpia** y la Opinión Presupuestal **Con Salvedades** lo que arrojó una calificación de **95.1** .

Los hallazgos desarrolladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntuadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Gabriel Gonzalez
Revisó: Heidy Bolaño H.

2 INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó auditoría financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico por la vigencia 2020, la cual incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias auditadas y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Instituto de Tránsito del Atlántico reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del Instituto de Tránsito del Atlántico mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de las vigencias auditadas, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que gran parte del trabajo auditor se desarrolló de forma virtual no existiendo desplazamiento físico al Instituto de Tránsito del Atlántico pero contando con pleno acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes, información que fue solicitada y entregada en sus carpetas originales, y que además la entidad tiene publicado la totalidad de los contratos en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA cómo se verá más adelante, pero finalmente se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

El Instituto de Tránsito del Atlántico es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

El Instituto de Tránsito del Atlántico es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Presupuesto y estados financieros del Instituto De Transito Del Atlántico
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Instituto De Transito Del Atlántico.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la cual se encuentran establecidos los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorias Auditoría Financiera y de Gestión y los procedimientos internos

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de Instituto de Tránsito del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.1. Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2020

Estados Financieros vigencias 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de Instituto de Tránsito del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$11.056.187.081 incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en \$86.711.526.413, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,01%	\$ 11.056.187.081,00
Sobreestimación	0,04%	\$ 86.711.526.000,00
TOTAL	0,05%	\$ 97.767.713.081,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Transito 2020

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

3.2. Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencias 2019 y 2020

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2019 y 2020 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2020, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$97.767.713.494,00 que equivale al 48,78% del total de activos, es decir, estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son el EFECTIVO y las CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días y que representa el 5.52% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistencias en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en \$86.711.526.000,00, que representa un 43.26% cuentas del activo, en la entidad No se ajusten al principio causación y clasificación al momento de contabilizar las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$11.056.187.081,00 y que representa el 5.52% la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes, no refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

○ **Estados Contables**

Análisis de los estados financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluaran son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

Análisis de los estados financieros
Instituto de Transito
Vigencia 2019-2020

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros clasificados	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	TOTAL, ACTIVOS	174.404.425.800,55	200.444.701.887,31	26.040.276.086,76	14,93%	100,00%	100,00%
1	TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES	170.430.374.109,55	196.872.327.031,36	26.441.952.921,81	15,51%	100,00%	100,00%
1	TOTAL, ACTIVOS NO CORRIENTES	3.974.051.691,00	3.572.374.855,95	(401.676.835,05)	-10,11%	100,00%	100,00%
2	TOTAL, PASIVOS	29.186.099.602,99	29.272.578.473,01	86.478.870,02	0,30%	100,00%	100,00%
2	TOTAL, PASIVOS CORRIENTES	29.186.099.602,99	29.272.578.473,01	86.478.870,02	0,30%	100,00%	100,00%
2	TOTAL, PASIVOS NO CORRIENTES			-	#DIV/0!	100,00%	100,00%
3	PATRIMONIO	145.218.326.197,56	171.172.123.414,30	25.953.797.216,74	17,87%	100,00%	100,00%
4	INGRESOS OPERACIONALES	102.432.424.734,15	45.766.961.435,17	(56.665.463.298,98)	-55,32%	100,00%	100,00%
5	GASTOS OPERACIONALES	18.554.115.932,77	16.247.424.860,77	(2.306.691.072,00)	-12,43%	100,00%	100,00%
	EXCEDENTE (DéFICIT) OPERACIONAL	83.878.308.801,38	29.519.536.574,40	(54.358.772.226,98)	-64,81%	100,00%	100,00%
4	OTROS INGRESOS	687.236.349,31	126.668.995,82	(560.567.353,49)	-81,57%	100,00%	100,00%
5	OTROS GASTOS	569.177.316,97	3.692.408.353,48	3.123.231.036,51	548,73%	100,00%	100,00%
	EXCEDENTE (DéFICIT) DEL EJERCICIO	83.996.367.833,72	25.953.797.216,74	(58.042.570.616,98)	-69,10%	100,00%	100,00%

Análisis a la cuenta de activo

Activos: \$200.444.701.887.31

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del **Instituto de Transito del Atlántico** en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2020 unos activos totales por valor de \$200.444.701.887,31, mientras que para la vigencia 2019, los activos totales fueron por valor de \$174.404.425.800,55 presentando un incremento de \$26.040.276.086,76 con un porcentaje de del 14,93%, con respecto al año anterior.

Análisis: Se debe a las variaciones de algunas cuentas como incremento del rubro efectivo por \$5.772.039.562,40 y Cuentas por Cobrar por \$20.669.913.359,41

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias algunas no presentaron sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado. El banco más representativo es el Banco Davivienda.

A continuación, se relacionan las cuentas bancarias con las que la entidad presenta los estados financieros de la vigencia 2020 así:

No	Entidad Financiera	Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Diferencia no conciliada
1	Davivienda	24100001817	Ahorro	Recaudo Permisos Circulacion Carga	\$ 65.154.121,72	\$ 69.154.121,72	-
2	Davivienda	24100001866	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
3	Davivienda	70100423883	Ahorro	Referencia Convenio Libranza	\$ -	\$ -	-
4	Davivienda	02760004474-0	Ahorro	ITA Ret. Fuente	\$ 12.018.622,79	\$ 12.018.622,79	-
5	Davivienda	02760004475-7	Ahorro	ITA Estampillas	\$ 93.352,56	\$ 93.352,56	-
6	Davivienda	02760004476-5	Ahorro	Tramites Digitales BOTON PSE	\$ 1.013.377,46	\$ 1.013.377,46	-
7	Davivienda	02760004477-3	Ahorro	Dtransito BOTON PSE	\$ 1.716.890.816,74	\$ 1.715.321.272,74	1.569.544,00
8	Davivienda	02760004478-1	Ahorro	Comparendos Fisicos OFICINA	\$ 189.438.125,99	\$ 189.438.125,99	-
9	Davivienda	02760004479-9	Ahorro	SIMIT costas e intereses	\$ 1.660.448.124,86	\$ 1.660.448.124,86	-
10	Davivienda	02760004480-7	Ahorro	SIMIT Banco Agrario y Rend. Fiducia	\$ 4.156.330.289,90	\$ 4.166.139.023,28	9.808.733,38
11	Davivienda	02760004481-5	Ahorro	Cursos CIA	\$ 249.093.793,82	\$ 249.093.793,82	-
12	Davivienda	02760005012-7	Ahorro	ITA Saldo a favor Contribuyente	\$ 1.603.659.803,52	\$ 1.611.091.701,52	7.431.898,00
13	Davivienda	02760004573-9	Ahorro	NOMINA (Planta y Pensionados)	\$ 410.856.552,88	\$ 410.856.552,88	-
14	Davivienda	02416999825-9	Corriente	Cuenta Convenio Sec de Inf Gobernacion 2020	\$ 4.148,65	\$ 4.148,65	-
15	Davivienda	02766999899-2	Corriente	ITA CTA CTE PRINCIPAL	\$ 988.032.622,15	\$ 988.176.334,15	143.712,00
16	Davivienda	24100001809	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
17	Davivienda	24100001833	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
18	Davivienda	24100001841	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
19	Davivienda	24100001858	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
20	Davivienda	24100001825	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
21	Davivienda	24100001874	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA	\$ -	\$ -	-
22	Davivienda	02766999832-3	Corriente	Cuenta Convenio Gobernacion 2019	\$ -	\$ -	-
23	Caja Social	24520934247	Ahorro	Cuenta de ahorros ITA - Caja Social	\$ -	\$ -	-
24	Alianza Fiduciaria	58040000083-7		Fondo Gobierno Alianza Fid.	\$ 3.153.328,95	\$ 3.153.328,95	-
Totales					\$ 11.056.187.081,99	\$ 11.076.001.881,37	15.814.799,38

En la revisión de la información publicadas en el consolidador de hacienda CHIP y la información entregada a rendición de cuentas se evidenció una diferencia en las cuentas de ahorro y corriente que maneja el instituto.



Código Contable bajo NIIF, NICSP		Valor año actual 2020 \$	informacion rendicion de cuentas	Diferencia
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11.060.187.081,99	11.056.187.081,00	4.000.000,99
111005	Cuenta corriente	988.036.770,80	\$ 980.036.770,00	8.000.000,80
111006	Cuenta de ahorro	10.072.150.311,19	10.064.996.982,00	7.153.329,19

Revisado los Estados Financieros con los auxiliares los saldos coinciden, pero al confrontarlos con los extractos existe una diferencia de \$15.814.799,38, La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que el Instituto de Tránsito del Atlántico tiene registrados en una cuenta de ahorros o cuenta corriente, con las cifras que el banco suministra por medio del extracto bancario. El Instituto tiene un libro auxiliar de bancos por cada cuenta en el cual se registra cada uno de los movimientos realizados durante el período fiscal, como son el giro de cheques, transferencias, consignaciones, notas débito, notas crédito, anulación de cheques, traslado de fondos entre las cuentas, estos documentos se elaboran a través de los módulos:

Gestión de recaudos e ingresos, Administración de egresos y Administración contable del software Sistema de Información Integrado para la Administración Financiera Estatal SIIAFE. Las entidades financieras como Davivienda y Alianza Fiduciaria, donde se encuentran las respectivas cuentas hacen lo suyo llevando un registro completo de cada movimiento y mensualmente el banco envía al Instituto un extracto bancario en el que se muestran todos los movimientos que concluyen en un saldo de la cuenta al último día del respectivo mes. Por lo general, el saldo del extracto bancario nunca coincide con el saldo que la entidad tiene en sus libros auxiliares, por lo que se hace necesario identificar las diferencias de los valores que no coinciden. El proceso de verificación y confrontación es el que se conoce como CONCILIACIÓN BANCARIA, el cual consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en libros auxiliares del Instituto y los movimientos que están en el extracto bancario para determinar las diferencias. Este procedimiento inicia con el análisis de las partidas de conciliaciones del mes anterior, la recepción de extractos bancarios por parte de los bancos y la generación de los saldos de los libros auxiliares de bancos del módulo Administración Contable del software SIIAFE, con el fin de comparar y cruzar los valores incluidos en los mismos, generando las nuevas partidas conciliatorias correspondientes al presente mes y los ajustes contables manuales a que haya lugar finalizando con el informe de las conciliaciones bancarias de cuentas de bancos del Instituto y el registro de las partidas conciliatorias en la conciliación bancaria. La situación expuesta en los párrafos anteriores, sucede al finalizar cada mes, especialmente en el mes de diciembre que es el cierre de la vigencia y algunos cheques girados no son retirados por los beneficiarios y se hace efectivos su pago al mes siguiente y en el caso del último mes lo hacen el año siguiente, para un mejor manejo de los saldos bancarios y ajustar de acuerdo con la normatividad.

Cuentas Por Cobrar: Saldo a diciembre 31 del 2020 \$185.812.139.949,37

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
13	CUENTAS POR COBRAR	165.142.226.589,96	185.812.139.949,37	20.669.913.359,41	12,52%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	165.111.659.215,21	185.780.920.454,62	20.669.261.239,41	12,52%
131102	Multas	67.355.712.715,00	74.072.115.551,00	6.716.402.836,00	9,97%
131103	INTERESES	-	-	0,00	#DIV/0!
131108	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	9.865.802,00	-	9.865.802,00	-100,00%
131116	DERECHOS DE TRÁNSITO	97.746.080.698,21	111.708.804.903,62	13.962.724.205,41	14,28%
131118	LICENCIAS	-	-	0,00	#DIV/0!
131121	MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS	-	-	0,00	#DIV/0!
131190	OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	0,00	#DIV/0!
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	30.567.374,75	31.219.494,75	652.120,00	2,13%
138408	Cuotas partes de pensiones	12.238.317,75	12.238.317,75	0,00	0,00%
138490	Otras cuentas por cobrar	18.329.057,00	18.981.177,00	652.120,00	3,56%

La entidad suministra una relación de Cuentas por cobrar de los cuales la comisión los confrontan con los saldos que aparecen en los balances, se pueden observar que existen saldos que tienen más de 5 años de antigüedad, lo que supone, que la cartera no se encuentra ajustada a la realidad

De esta cartera no se han realizado ajustes por deterioro, así como tampoco se suministró el reglamento interno para el cobro y administración de la cartera, acorde a lo estipulado en la legislación colombiana, ley 1066 del 2006. Art. 2 No 1, lo que deja entrever que la entidad no ha seguido unos lineamientos para el cobro y recaudo de la misma, tampoco se evidencian los ajustes por deterioro y/o prescripciones de los impuestos cuyos montos son considerados incobrables.

Es de aclarar que los intereses generados en la cartera de impuesto no son incluidos contablemente. Ni evidenciados en cuentas de orden.

CUENTAS POR PAGAR DERECHOS DE TRANSITO VIGENCIAS 2004,2005,2006, 2012,2017 Y 2018	
DERRECHO DE TRANSITO VIGENCIA 2004 PARTICULAR Y OFICIAL	1.007.691.752,00
DERECHO DE TRANSITO VIGENCIA 2005 PARTICULAR	1.001.764.551,00
DERECHO DE TRANSITO VIGENCIA 2006 PARTICULAR Y OFICIAL	1.545.696.117,00
DERRECHO DE TRANSITO VEHICULOS VIGENCIA 2012 PARTICULAR	2.947.668.696,00
DERECHO TRANSITO VIGENCIA 2017	8.217.822.635,00

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



PARTICULAR	
DERECHOS DE TRANSITO PARTICULAR VIG 2018	15.275.152.132,00
DERECHOS DE TRANSITO PUBLICO VIG 2018	278.921.821,00
TOTAL	30.274.717.704,00

CUENTAS POR COBRAS DE LA VIGENCIAS 2004 AL 2019	VALOR DE VIGENCIA
VIGENCIA 2004 PUBLICO	11.891.391,00
VIGENCIA 2005 PUBLICO	15.494.182,00
VIGENCIA 2006 PUBLICO	18.270.027,00
VIGENCIA 2007 PARTICULAR Y OFICIAL	22.220.888,00
VIGENCIA 2008 PARTICULAR Y OFICIAL	2.573.430.064,00
VIGENCIA 2008 PUBLICO	26.807.109,00
VIGENCIA 2009 PARTICULAR Y OFICIAL	2.448.415.103,00
VIGENCIA 2009 PUBLICO	25.369.187,00
VIGENCIA 2010 PARTI.OFIC.Y MOTO	2.658.337.868,00
VIGENCIA 2010 PUBLICO	35.603.772,00
VIGENCIA 2011 PARTI.OFICI.Y MOTO	2.518.437.667,00
VIGENCIA 2011 PUBLICO	39.336.617,00
VIGENCIA 2012 PUBLICO	48.653.416,00
VIGENCIA 2013 PARTICULAR, OFICIAL Y MOTO.	3.443.945.728,00
VIGENCIA 2013 SERVICIO PUBLICO	106.348.897,00
VIGENCIA 2014 PARTICULAR	5.161.020.110,00
VIGENCIA 2014 OFICIAL	24.324.003,00
VIGENCIA 2015 PARTICULAR	6.752.707.212,00
VIGENCIA 2015 PUBLICO	87.746.291,00
VIGENCIA 2015 OFICIAL	34.593.329,00
VIGENCIA 2016 PARTICULAR	10.903.157.740,00
VIGENCIA 2016 PUBLICO	251.530.740,00
VIGENCIA 2016 OFICIAL	50.774.800,00
VIGENCIA 2019 PARTICULAR Y MOTO	19.048.992.884,00
VIGENCIA 2019 PUBLICO	106.787.146,00
VIGENCIA 2019 OFICIAL	22.612.538,00
TOTAL	56.436.808.709,00

CXC POR VIGENCIAS	56.436.808.709,00
CXC DERECHOS DE TRANSITO	30.274.717.704,00
TOTAL	86.711.526.413,00

Este saldo se presenta como No razonable.

Análisis a la cuenta del pasivo

Pasivos: \$29.272.578.473,01

El saldo del pasivo de la vigencia 2020 presentó un saldo para los pasivos de \$29.272.578.473,01 y para la vigencia 2019 está por valor de \$ 29.186.099.602,99 presentando aumento de \$86.478.870,02, con un porcentaje de aumento del 0.3% con respecto a la vigencia anterior

Análisis: Se debe principalmente al incremento de las Cuentas por Pagar por \$1.298.418.109,32

Análisis a la cuenta del Patrimonio

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2020 por valor de \$171.172.123.414,30 y para la vigencia 2019 por valor de \$145.218.326.197,56 con una diferencia con la del periodo anterior de \$25.953.797.216,74, con un porcentaje de aumento del 17,87% con respecto a la vigencia anterior

INGRESOS :

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)
4	INGRESOS	103.119.661.083,46	45.893.630.430,99	57.226.030.652,47
41	INGRESOS FISCALES	102.432.424.734,15	45.766.961.435,17	56.665.463.298,98
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	103.707.059.071,29	46.123.512.513,48	57.583.546.557,81
411002	MULTAS	75.310.304.255,13	16.702.300.823,48	58.608.003.431,65
411003	INTERESES	3.994.487.841,00	473.652.511,00	3.520.835.330,00
411017	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	311.064.487,00	864.102.852,00	553.038.365,00
411034	DERECHOS DE TRÁNSITO	23.186.556.328,16	26.818.548.159,00	3.631.991.830,84
411046	LICENCIAS	70.927.735,00	12.781.465,00	58.146.270,00
411054	MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS	171.542.578,00	215.848.216,00	44.305.638,00
411090	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	662.175.847,00	1.036.278.487,00	374.102.640,00
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(1.274.634.337,14)	(356.551.078,31)	918.083.258,83
419502	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(1.274.634.337,14)	(356.551.078,31)	918.083.258,83
48	OTROS INGRESOS	687.236.349,31	126.668.995,82	560.567.353,49
4802	FINANCIEROS	152.577.413,31	8.668.159,82	143.909.253,49
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	152.577.413,31	8.668.159,82	143.909.253,49
4808	INGRESOS DIVERSOS	534.658.936,00	118.000.836,00	416.658.100,00
480826	RECUPERACIONES	416.452.930,00	118.000.836,00	298.452.094,00
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	118.206.006,00	-	118.206.006,00

Los ingresos son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Instituto de Tránsito del Atlántico durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal en la vigencia 2020, observándose un saldo de \$45.893.630.430,99, mientras para la vigencia 2019, se presentó un saldo de \$103.119.661.083,46 con una diferencia de \$57.226.030.652,47 generando una disminución de 55,49% con relación al año anterior

Análisis: Los Ingresos Fiscales disminuyeron en un 55,32% y los Otros Ingresos en un 81,57%

GASTOS:

Código Contable bajo NIIF, NICSP	ítem de estados financieros	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
5	GASTOS	103.119.661.083,46	45.893.630.430,99	57.226.030.652,47	-55,49%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	18.539.747.574,77	16.242.786.766,77	2.296.960.808,00	-12,39%
52	DE VENTAS	14.368.358,00	4.638.094,00	9.730.264,00	-67,72%
5.203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	-	4.140.580,00	4.140.580,00	#DIV/0!
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	260.952.807,00	360.834.409,00	99.881.602,00	38,28%
5.360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	260.952.807,00	360.834.409,00	99.881.602,00	38,28%
58	OTROS GASTOS	308.224.509,97	3.331.573.944,48	3.023.349.434,51	980,89%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	83.996.367.833,72	25.953.797.216,74	58.042.570.616,98	-69,10%
5.905	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	83.996.367.833,72	25.953.797.216,74	58.042.570.616,98	-69,10%
590.501	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	83.996.367.833,72	25.953.797.216,74	58.042.570.616,98	-69,10%

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para la vigencia 2020, se observó un saldo de \$45.893.630.430,99 para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$103.119.661.083,46, con una diferencia de \$57.226.030.652,47 la cual está representa una disminución del 55,49%.

Análisis: las variaciones más significativas fueron Los Gastos de Administración que disminuyeron en un 12,39%

Indicadores financieros vigencias 2019 y 2020

INDICADORES FINANCIEROS			
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	6,73	Valor absoluto
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	167.599.748.558,35	Valor absoluto
Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	17%	Porcentaje
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	14,60	Porcentaje
Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	100%	Porcentaje
Cubrimiento de intereses. C	EBITDA / Gasto de Intereses		n veces
Grado de dependencia			
INDICADORES DE RENDIMIENTO			
Margen Operacional.	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	64%	Porcentaje
Margen Neto	Utilidad neta / ventas netas * 100	57%	Porcentaje
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	15%	Porcentaje
Rentabilidad de los Activos (ROA)	Utilidad neta / Activo total * 100	13%	Porcentaje

EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	29.519.536.574,40	Valor absoluto
Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	64%	Porcentaje
Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones	NA	Valor absoluto
Rentabilidad por Dividendo	Dividendo pagado por acción / Precio de la acción * 100	NA	Porcentaje

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2020 el Instituto de Transito del Atlántico, la razón corriente fue de 6,73 es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 6,73 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios,

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$167.599.748.558,35 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto de Transito del Atlántico para la vigencia 2020, fue determinado en Ordenanza N°000479 de 2019 y aprobado mediante Acuerdo N° 008 de 2019 en la suma de \$27.832.580.667.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado fueron autorizadas y aprobadas por la Directora, en uso de sus facultades constitucionales y legales constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111/96 y el Artículo 34 del Decreto 568/96, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigencia 2020, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoria, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

4.1. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020

Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigencia 2020, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$ 3.067.726.401 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en **\$1.113.225.784**, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **con salvedades**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	3,31%	\$ 1.113.225.784
TOTAL	3,31%	\$ 1.113.225.784
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: Matriz completa Municipio Instituto de Transito 2020

4.2. Fundamento opinión sobre el presupuesto de la vigencia 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 del Instituto de Tránsito del Atlántico, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en Ordenanza N°000479 de 2019, “Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020”.

De igual manera tuvo en cuenta la estructura y valores de las cifras iniciales de ingresos y gastos conforme a lo descrito en el Acuerdo N°008 de 2019, “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto de Transito del Atlántico para la vigencia 2020”.

El total de incorrecciones tanto de Ingresos como de Gastos alcanzaron la suma de **\$7.213.682.695.54**, es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

Tal como se dejó plasmado en la mesa de trabajo del programa de auditoría, el equipo de control determinó que la opinión se fundamentaría en el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Evaluación Presupuestal

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS.

En el Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigencia 2020, el Presupuesto Inicial fue de **\$27.832.580.667** y el Definitivo fue por valor de **\$33.660.903.284**; del cual por Ingresos por Recaudos fue por la suma de \$29.905.158.440.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

CONCEPTO	2019	2020
PRESUPUESTO DEFINITIVO	23.280.688.030	33.660.903.284
RECAUDOS	24.225.661.875	29.905.158.440
DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS	(944.973.845)	3.755.744.844

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por la Entidad.

En la vigencia 2020 se obtuvo un resultado que muestra un déficit de Ingresos, esto se debe a que lo recaudado no supera el presupuesto definitivo, la diferencia es de \$3.755.744.844 que representa la cifra inferior de los recaudos en relación con el valor programado.

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020						
DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDADO	% PART.
PRESUPUESTO DE INGRESOS	27.832.580.667	5.828.322.617	33.660.903.284	29.905.158.440	89	100
TRAMITES	1.345.106.258	0	1.345.106.258	1.020.789.849	76	4
DERECHOS DE TRANSITO	2.700.000.000	0	2.700.000.000	3.190.082.738	118,15	8,02



							0,026%
EXTEMPORANEIDAD	8.905.270	0	8.905.270	2.180.299	24,50		0,026% DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
INTERESES DE MORA	4.471.200.000	0	4.471.200.000	1.100.664.172	25		13,30
MULTAS POR CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO	13.100.000.000	0	13.100.000.000	12.674.347.986	97		39
DEBIDO POR COBRAR	4.170.409.399	0	4.170.409.399	8.329.090.045	200		13
OTROS INGRESOS	2.022.178.424	0	2.022.178.424	2.047.954.098	101,27		ic6 tec
Cia ITA	285.770.042	0	285.770.042	58.225.335	20,40		ISO 9001
Valor Adicional en Comparendos	1.736.408.382	0	1.736.408.382	1.989.728.763	115		5,16
RECURSOS DE CAPITAL	1	5.828.322.617	5.828.322.618	1.528.322.617	26,22		17,31
Recursos del Balance	1	1.528.322.617	1.528.322.618	1.528.322.617	100		4,54
Recursos Gobernación	0	4.300.000.000	4.300.000.000	0	0		13
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14.781.315	0	14.781.315	11.726.637	79,33		0,044

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos suministrado por la entidad auditada

En la vigencia objeto de estudio indica que la entidad auditada obtuvo un Presupuesto Definitivo de Ingresos por la suma de \$33.660.903.284, se ejecutaron valores por \$29.905.158.440 cifra que representa el 89% de los ingresos programados para la vigencia.

En esta vigencia auditada, la mayor participación en los ingresos la tiene los recaudos por el rubro de Multas por Contravenciones al Código representado con el 39%, pues recaudaron en la vigencia 2020, valores por \$12.674.347.986, lo que representa el 146% de incremento a lo recaudado en la vigencia anterior que fue por la suma de \$5.160.000.000. Seguido por Recursos de Capital con porcentaje de participación del 17,31% e ingresaron recaudos en el 2020 por valor de \$1.528.322.617, que representa el 57,50% de reducción con respecto a la vigencia anterior que obtuvo recaudos por valor de \$3.596.387.620.

Los Intereses de Mora con participación del 13,30%, ingresaron recaudos en el 2020 por la suma de \$1.100.664.172 que equivale al 78% de reducción con respecto a la vigencia anterior que su valor de recaudo fue por \$4.938.563.238.

Por concepto de Debido por Cobrar se obtuvo porcentaje de participación por 13% y se recaudó la suma de \$8.329.090.045 en el 2020 que equivale al 30,32% de aumento con relación a la vigencia 2019 con valor de \$6.391.264.308.

En los Derechos de Transito 2020 el porcentaje de participación fue del 8,02% y se recaudaron valores de \$3.190.082.738 lo que quiere decir, \$369.535.414 más que la vigencia anterior que la suma de \$2.820.547.324.

En el rubro de Otros Ingresos del 2020, se observa una participación del 6% y que recaudaron valores por \$2.047.954.098, lo que quiere decir, \$1.151.947.371 más que la vigencia anterior que fue de \$896.006.727.

Se observa que en los Tramites el porcentaje de participación fue del 4%, también se recaudaron valores por \$1.020.789.849 en la vigencia 2020 que equivale al 2,8% de incremento con respecto a la vigencia anterior que fue por la suma \$992.982.465.

Los Rendimientos Financieros 2020 tuvieron una participación del 0,044% y recaudaron la suma de \$11.726.637, esto representa el 16,01% de disminución con respecto a lo recaudado en la vigencia 2019 que fue la suma de \$13.962.464.

Por extemporaneidad hubo un porcentaje de participación del 0,026% y se recaudó la suma de \$2.180.299 en la vigencia 2020 que equivale al 97,53%, una cuantía menor con respecto a la vigencia anterior que obtuvo valores recaudados por \$88.607.712.

Comparativo Ingresos Recaudados vs Gastos Comprometidos de la vigencia

Con el ánimo de entrar a analizar el comportamiento que tuvo la entidad en comprometer su presupuesto conforme a como se vayan recaudando sus ingresos, presentamos a continuación un comparativo recaudo vs compromisos, así:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2020	29.905.158.440	27.762.543.132	2.142.615.308

El cuadro anterior demuestra el comportamiento que tuvo la entidad en la vigencia 2020, en la ejecución de su presupuesto de Ingresos y Gastos; toda vez que sus ingresos sobrepasaron los compromisos por valores de \$27.762.543.132, la diferencia fue aún más amplia por valor de \$2.142.615.308, garantizándose de esta forma el financiamiento de las cuentas por pagar generadas en la vigencia y las reservas presupuestales constituidas en ese año.

Con el fin de demostrar que en la vigencia 2020, se garantizaron el pago de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales en ellas constituidas, esto con los saldos en banco al final de la vigencia, hacemos aquí un breve detalle de las cifras arrojadas y certificadas por la entidad respecto a los recursos sobrantes sin comprometer (Superávit), así:

CONCEPTO	VALORES 2019	VALORES 2020
Saldo en Banco a 31 de Diciembre	\$5.288.147.519	\$11.060.187.081,99
(-) Cuentas por Pagar	500.901.237	1.614.127.021,25
(-) Reservas Presupuestales	309.802.416	6.410.259.327,29
Total Superávit	\$4.477.443.866	\$3.035.800.733,45

Adiciones e Incorporaciones Presupuestales

Durante el transcurso de la vigencia del 2020, se llevaron a cabo incorporaciones al presupuesto de ingresos y gastos que aumentaron los valores inicialmente aprobados y liquidados, aumentos que se dieron a través de los siguientes actos administrativos:

Incorporaciones 2020:

Acto Administrativo	Fecha	Incorporación en Ingresos	Aumento en Gastos
Resolución No. 090	05 marzo/2021	\$1.528.322.617	\$1.528.322.617
Detalle de Ingresos:			
Recursos de Capital		\$1.528.322.617	
Recursos del Balance		1.528.322.617	
Total Ingresos Incorporados		\$1.528.322.617	
Detalle de los Gastos:			
Gastos de Funcionamiento		\$161.430.000	
Gastos Generales		161.430.000	
Inversión:		1.366.892.617	
Fortalecimiento Institucional		822.000.487	
Convenio Policía Ditrá		544.892.130	
Total Incorporaciones Presupuesto de Gastos		\$1.528.322.617	

Fuente: Actos Administrativos suministrado por la Entidad.

En la Resolución en la cual se incorporan los recursos establece que los \$1.528.322.617 corresponden a Recursos del Balance toda vez que son recursos que se encontraron disponibles y libres de afectación presupuestal.

De estos \$1.528.322.617 la suma de \$161.430.000 se incorporaron en Gastos de Funcionamiento y \$1.366.892.617 en Gastos de Inversión.

Acto Administrativo	Fecha	Incorporación en Ingresos	Aumento en Gastos
Resolución N° 242	15 julio/2020	\$4.300.000.000	\$4.300.000.000
Detalle de Ingresos:			
Recursos de Capital		\$4.300.000.000	
Cofinanciación del Orden Departamental	02-Recursos Cofinanciación	4.300.000.000	
Total Ingresos Incorporados		\$4.300.000.000	
Detalle de los Gastos			
Inversión			\$4.300.000.000
Señalización y Demarcación	02-Recursos Cofinanciación	4.300.000.000	
Total Incorporaciones Presupuesto de Gastos		\$4.300.000.000	

Fuente: Actos Administrativos suministrado por la Entidad.

Esta incorporación de recursos por la suma de \$4.300.000.000 están determinados como recursos Gobernación en la ejecución de Ingresos y en la de Gastos de Inversión como Señalización y Demarcación, y son recursos que se encontraron disponibles y libres de afectación presupuestal.

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Vigencia	Reservas Presupuestales		Cuentas por Pagar	
	No. De Resolución y Fecha	Valor	No. De Resolución y Fecha	Valor
2020	Res 011 - 07 Ene/2021	6.410.259.327,29	Res 008 - 05 Ene/2021	1.614.127.021,25

Fuente: Actos Administrativos suministrado por la Entidad.

La entidad constituyó las Cuentas por Pagar según Resolución 011 de fecha enero 07 del 2021, para respaldar las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31

de 2010, por valor de \$1.614.127.021,25; sin embargo, se aportó dentro de la información suministrada por la entidad al equipo auditor una Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar en formato de Excel para la vigencia fiscal 2020, por valor de \$500.901.237,00, encontrándose una diferencia de \$1.113.225.784,25, situación que evidencia inconsistencias en los registros e información financiera y presupuestal producida por la entidad.



Para la constitución de las Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2020, fue elaborada la Resolución 008 con fecha 05 de enero de 2021, para respaldar las obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 de 2019 por la suma de \$6.410.259.327,29; sin embargo al realizar la revisión respectiva a la información suministrada por la entidad bajo el nombre de Ejecución de Reservas Presupuestales en formato Excel, se encontró la suma total de \$309.802.416,00, lo que muestra una diferencia de \$6.100.456.911,29.

Ejecución de Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2020						
DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS O PAGOS	% COMPROMISOS	% GIROS	% PART.
PRESUPUESTO DE GASTOS	33.660.903.284	27.762.543.132	19.738.156.784	82,50	71,10	100
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ITA	7.917.049.725	6.477.699.999	5.978.377.464	82	92,30	2,35
GASTOS DE PERSONAL	3.450.806.041	3.136.819.696	3.112.250.522	91	99,22	1,02
GASTOS GENERALES	2.115.916.049	1.551.240.411	1.417.441.576	73,31	91,40	0,63
TRANSFERENCIAS	2.350.327.632	1.789.639.891	1.448.685.366	76,14	81	0,70
INVERSION	25.666.892.617	21.284.843.133	13.759.779.320	83	65	8
INVERSION SECTOR TRANSPORTE	25.666.892.617	21.284.843.133	13.759.779.320	83	65	8
EDUCACION VIAL	500.000.000	650.000.000	650.000.000	130	100	0,15
SEÑALIZACION Y DEMARCACION	6.300.000.000	5.730.294.397	1.092.137.120	91	19,06	2
SEGURIDAD VIAL	3.979.053.833	3.987.152.279	3.648.509.980	100,20	91,51	1,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.432.835.902	2.253.519.785	2.205.080.712	93	98	0,72
ADECUACION LOCATIVAS	100.000.000	111.804.108	111.804.108	112	100	0,030
CONVENIO POLICIA DITRA	1.844.892.130	534.868.368	100.566.931	29	19	0,55
SEGURIDAD VIAL - CONCESIÓN	5.099.310.259	5.987.388.099	4.997.265.450	117,41	83,50	1,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (APOYO TECNOLOGICO Y COSTAS)	2.287.761.435	2.029.816.097	954.415.019	89	47,02	0,70

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversiones suministrado por la Entidad.

El presupuesto definitivo de Gastos e Inversiones para la vigencia actual se estableció por la suma de \$33.660.903.284, del cual se comprometió la suma de \$27.762.543.132 que equivale al 94,40% y se giró la suma de \$19.738.156.784 el 89% de lo comprometido.

Los Gastos de Funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo de \$7.917.049.725, se comprometió la suma de \$6.477.699.999 que equivale al 82,50%, fueron girados valores por \$5.978.377.464 equivalente al 92,30%.

Se observa que lo más representativo en la ejecución presupuestal de Gastos es el rubro Inversión Sector Transporte cuyos compromisos en la vigencia 2020 fue por la suma de \$21.284.843.133 lo que equivale al 83% de lo presupuestado.

Respecto a la Ejecución de Gastos de Inversión del Sector Transporte, se puede destacar que los valores comprometidos en cada uno de los ítems de dicho rubro fueron los siguientes:

- Educación Vial \$650.000.000 que equivale al 130% de lo presupuestado y se giró el 100%.
- Señalización Y Demarcación \$5.730.294.397 representa el 91% de lo presupuestado y se giraron valores por \$1.092.137.120 que equivale al 19,06%.
- Seguridad Vial \$3.987.152.279 el 100,20% de lo presupuestado y giraron el 91,51%.
- Fortalecimiento Institucional \$2.253.519.785 esto equivale al 93% de lo que fue presupuestado y se giró la suma de \$2.205.080.712 que representa el 98%.
- Adecuación Locativas \$111.804.108 el 112% de lo que se presupuestó y se giró el 100%.
- Convenio Policía Dittra \$534.868.368 representa el 29% de lo presupuestado y fueron girados valores por \$100.566.931 que equivale al 19% de lo comprometido.
- Seguridad Vial – Concesión \$5.987.388.099 que equivale al 117,41% y se giró el 83,50%.
- Fortalecimiento Institucional (Apoyo Tecnológico y Costas) \$2.029.816.097 el 89% de lo presupuestado y se giraron valores por \$954.415.019 que equivale al 47,02.

Observación N° 1 (Administrativa)

Condición: La entidad presentó diferencia por valor \$4.000.000,99 en la información relacionada con la cuenta 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS registrando en el consolidador de hacienda pública CHIP un saldo de \$11.060.187.081,99 mientras que el saldo reportado en rendición de cuentas es por valor de \$11.056.187.081,00

Criterio C.N art.209; Resolución 354 de 207 No 9.1.1.5 contenidas. Ley 732 de 2002

Causa: debilidades del control interno contable

Efecto: Se genera información y cifras erróneas en la revelación de los estados financieros

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

Las diferencias presentadas entre los extractos de cuentas bancarias emitidos por las entidades bancarias con los saldos de los libros auxiliares de bancos de la entidad, se presenta por lo siguiente:

La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que el Instituto de Tránsito del Atlántico tiene registrados en una cuenta de

ahorros o cuenta corriente, con las cifras que el banco suministra por medio del extracto bancario.

El Instituto tiene un libro auxiliar de bancos por cada cuenta en el cual se registra cada uno de los movimientos realizados durante el período fiscal, como son el giro de cheques, transferencias, consignaciones, notas débito, notas crédito, anulación de cheques, traslado de fondos entre las cuentas, estos documentos se elaboran a través de los módulos:

Gestión de recaudos e ingresos, Administración de egresos y Administración contable del software Sistema de Información Integrado para la Administración Financiera Estatal SIIAFE.

Las entidades financieras como Davivienda y Alianza Fiduciaria, donde se encuentran las respectivas cuentas hacen lo suyo llevando un registro completo de cada movimiento y mensualmente el banco envía al Instituto un extracto bancario en el que se muestran todos los movimientos que concluyen en un saldo de la cuenta al último día del respectivo mes.

Por lo general, el saldo del extracto bancario nunca coincide con el saldo que la entidad tiene en sus libros auxiliares, por lo que se hace necesario identificar las diferencias de los valores que no coinciden. El proceso de verificación y confrontación es el que se conoce como CONCILIACIÓN BANCARIA, el cual consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en libros auxiliares del Instituto y los movimientos que están en el extracto bancario para determinar las diferencias.

Este procedimiento inicia con el análisis de las partidas de conciliaciones del mes anterior, la recepción de extractos bancarios por parte de los bancos y la generación de los saldos de los libros auxiliares de bancos del módulo Administración Contable del software SIIAFE, con el fin de comparar y cruzar los valores incluidos en los mismos, generando las nuevas partidas conciliatorias correspondientes al presente mes y los ajustes contables manuales a que haya lugar finalizando con el informe de las conciliaciones bancarias de cuentas de bancos del Instituto y el registro de las partidas conciliatorias en la conciliación bancaria.

La situación expuesta en los párrafos anteriores, sucede al finalizar cada mes, especialmente en el mes de diciembre que es el cierre de la vigencia y algunos cheques girados no son retirados por los beneficiarios y se hace efectivos su pago al mes siguiente y en el caso del último mes lo hacen el año siguiente.

Lo anterior, se evidencia en las conciliaciones bancarias, extractos y libros auxiliares del mes de diciembre de 2020, entregados al equipo auditor de todas las auditorías, la de razonabilidad a los estados financieros y rendición de cuentas, tal como aparecen relacionados y recibidos.



Al respecto, también le informo que, si se enviaron por cada cuenta bancaria el extracto, libro auxiliar y su conciliación, sin excepción y se enumeraron para la Auditoria a la razonabilidad de los Estados Financieros, así como en la Rendición de cuentas.

La diferencia por valor de \$9.808.733,38, cuenta No. 2760004480-7 corresponde a

Se hicieron estos giros y el Banco los devolvió	Egreso	
Leasing Bancolombia	1351	393.364,00
Espinoza Rios S.A.S.	1346	1.679.656,00
Ignacia Patiño	1499	160.149,37
Jorge Echeverria	1559	7.431.898,00
Jasmin Cardona	1561	143.666,01
		\$ 9.808.733

Estos se detallan en la conciliación bancaria de esta cuenta.

La Diferencia presentada en la cuenta No. 27600050127 por valor de \$7.431.898

En lo referente a la diferencia \$1.569.544 a una partida descontada por el banco, pendiente de nota crédito bancaria.

Corresponde a la devolución del giro que se hizo a la empresa Interglobal por valor de \$7.431.898.

La diferencia en la cuenta corriente 27669998992 de No. 55764-1 de Davivienda por valor de \$143.712 corresponde a cheque girado y no cobrado a nombre de la Asociación nacional de empleados de tránsito y transporte (Andett).

Es importante anotar que en todas las conciliaciones bancarias están registradas estas diferencias y como cheques girados y no cobrados.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la Instituto de Transito, el equipo auditor, teniendo en cuenta los descargos y la manifestación de que las diferencias detectadas estaban motivadas en que el SIIAFE en el momento descargar la información solo cargo enero 2020 y no diciembre 2020, decide desvirtuar la observación administrativa

Observación N° 2 (Administrativa)

Condición: La entidad evidenció diferencia en las CUENTAS POR COBRAR (DERECHOS DE TRANSITO Y DE VIGENCIAS 2004 AL 2019) al presentar un

mayor valor que las cuantificadas según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años que asciendan a **\$86.711.526.413,00**, lo cual No se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de contabilizar las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que no se contabilizan los intereses de la cartera de rentas por cobrar, conllevando una prescripción de las vigencias 2004,2005,2006, 2012,2017 Y 2018

criterio Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006 ley 734 de 2002

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000.Art 126 decreto 403 de 2020.

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

Durante la vigencia 2020 el saneamiento interno de cartera no pudo ser concretado teniendo en cuenta la Emergencia sanitaria derivada del virus covid-19. Ante la coyuntura, el Comité Financiero de la entidad se reunió en dos ocasiones, en el que se concluyó dar prioridad a la gestión de cobro persuasivo, ejecutando lo Ordenado por el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, en concordancia con el Decreto 678 y Ley 2027 de 2020, respectivamente, en lo relacionado a los descuentos y amnistías, oportunidad para que los deudores estuvieran al día en sus obligaciones con el Instituto.

Aunado a lo anterior, según lo preceptuado por el Decreto 491 de 2020, mediante resolución, la directora del ITA ordenó la suspensión del proceso de cobro coactivo desde marzo hasta noviembre de 2020.

Así pues, teniendo en cuenta el artículo 6º ibídem, la suspensión afectó todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

De tal manera los procesos involucrados en la medida de suspensión se cuantificaron de la siguiente forma: i) Procesos de índole contravencional, aproximadamente 13.822; ii) Cobro coactivo: 99.654 para comparendos electrónicos y 101.016 tratándose de comparendo físico; y por último iii) 85.223 por concepto de Derechos de Tránsito.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las cifras precedentes, y en el entendido que muchos de estos trámites implicaban comparecencia física del interesado, entre otros procedimientos, lo que no va alineado con las medidas del Estado de Excepción, Emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio preventivo. Actuaciones

que tampoco podían suplirse en su totalidad por las tecnologías de la información con la que contada el ITA.

Lo anotado en líneas anteriores, se encuentra condensado en las dos actas producto de las reuniones del Comité de Saneamiento de cartera, las cuales se encuentran adjuntas al presente documento. Quedando el compromiso de iniciar el Saneamiento de Cartera en las vigencias 2021 y 2022.

En segundo lugar, se remite copia del Reglamento Interno de Cartera del Instituto el cual no habían solicitado.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de entidad y a que en sus entre sus argumentos señala que “Lo anotado en líneas anteriores, se encuentra condensado en las dos actas producto de las reuniones del Comité de Saneamiento de cartera, las cuales se encuentran adjuntas al presente documento. **Quedando el compromiso de iniciar el Saneamiento de Cartera en las vigencias 2021 y 2022**”, (subrayado fuera de texto) el equipo auditor, entiende que la entidad concuerda con la observación y tomara medidas para su corrección por lo que decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un plan de mejoramiento, **convirtiéndose en el hallazgo No 1.**

Hallazgo N° 1 (Administrativo)

Condición: La entidad evidenció diferencia en las CUENTAS POR COBRAR (DERECHOS DE TRANSITO Y DE VIGENCIAS 2004 AL 2019) al presentar un mayor valor que las cuantificadas según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años que asciendan a **\$86.711.526.413,00**, lo cual No se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de contabilizar las cuentas por cobrar para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que no se contabilizan los intereses de la cartera de rentas por cobrar.

criterio Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006 ley 734 de 2002

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000.Art 126 decreto 403 de 2020.

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera

Observación N° 3 (Administrativa)

Condición: La entidad durante la vigencia 2020, presentó déficit de ingresos de \$3.755.744.844 teniendo en cuenta que los recaudos obtenidos fueron inferiores a los ingresos proyectados.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Artículo

Causa: Posible inexistencia de gestión de recaudo

Efecto: No se alcanzan las metas de recaudo, situación que causa el incremento en cuentas por pagar y posiblemente desfinancian las fuentes de recursos que apalancan la ejecución del plan de inversiones.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

El instituto de transito del Atlántico, aprobó para la vigencia 2020 recursos propios por valor de \$27.832.580.667, tal como se detalla en el siguiente cuadro, de los cuales se ejecutaron al cierre del año un 102%.

En el primer trimestre se adicionaron recursos del balance por \$1.528.322.617 y en el segundo semestre de 2020 se adicionaron 4.300 millones de pesos, según resolución 242 del 15 de julio de 2020, por la suscripción del convenio interadministrativo No. 202001581 con el Departamento del Atlántico cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para realizar las actividades de mantenimiento vial, específicamente rocería y mantenimiento de barandas, así como de señalización de la red vial del Departamento del Atlántico en el marco de la política de seguridad vial". Sin embargo, estos recursos producto del convenio fueron girados por la gobernación en el 2021, por lo que el presupuesto conformado por recursos propios (A) y recursos de capital (B) presento al cierre de la vigencia 2020, un porcentaje de ejecución del 89%.

De acuerdo con lo anterior, no existe déficit en la ejecución de las metas de recaudo del presupuesto aprobado por recursos propios para la vigencia fiscal 2020.

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (EN PESOS)						
RUBRO	PPTO APROBADO	ADICION 05/03/2020	ADICION 15/07/2020	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO A DICIEMBRE	% EJE
TRAMITE	1.345.106.258	-	-	1.345.106.258	1.020.789.849	76%
DERECHOS DE TRANSITO	2.700.000.000	-	-	2.700.000.000	3.190.082.738	118%
EXTEMPORANEIDAD	8.905.270	-	-	8.905.270	2.180.299	24%
INTERESES DE MORA	4.471.200.000	-	-	4.471.200.000	1.100.664.172	25%
CONTRAVENCIONES AL CODIGO DE TRANSITO	13.100.000.000	-	-	13.100.000.000	12.674.347.986	97%
DEBIDO POR COBRAR	4.170.409.399	-	-	4.170.409.399	8.329.090.045	200%
OTROS INGRESOS	2.022.178.424	-	-	2.022.178.424	2.047.954.098	101%



RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14.781.315	-	-	14.781.315	11.726.637	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO 70% 0103037-4
TOTAL, INGRESOS	27.832.580.666	-	-	27.832.580.666	28.376.835.823 (A)	102%
RECURSOS DE CAPITAL	1	1.528.322.617	4.300.000.000	5.828.322.618	1.528.322.617 (B)	ISO 9001 26%
TOTAL	27.832.580.667	1.528.322.617	4.300.000.000	33.660.903.284	29.905.158.440(A+B)	89%

Con respecto al presupuesto de gastos, se ejecutaron pagos en la vigencia fiscal 2020 por \$27.762.543.132, con un porcentaje de ejecución del 82%, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO EJECUCION DEL PRESUPUESTO GASTO E INVERSIONES 2020 (EN PESOS)						
RUBRO	PPTO APROBADO	ADICION 05/03/2020	ADICION 15/07/2020	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.755.619.725	161.430.000	-	7.917.049.725	6.477.699.998	82%
GASTOS DE PERSONAL	3.450.806.041	-	-	3.475.385.058	3.136.819.696	90%
GASTOS GENERALES	1.954.486.049	-	-	2.091.337.032	1.551.240.411	74%
TRANSFERENCIAS	2.350.327.632	161.430.000	-	2.350.327.632	1.789.639.891	76%
SERVICIOS DE LA DEUDA	3	-	-	3	-	0%
INVERSIONES	20.076.960.942	1.366.892.617	4.300.000.000	25.743.853.559	21.284.843.134	83%
TOTAL	27.832.580.667		4.300.000.000	33.660.903.284	27.762.543.132	82%

Teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

1-El Déficit Presupuestal: Es el exceso de la ejecución de gastos sobre la ejecución de los ingresos de un presupuesto o vigencia presupuestal.

2-En una definición más técnica, se entiende por déficit cuando los gastos superan a los ingresos

Podemos concluir que no existe déficit presupuestal ya que los ingresos se ejecutaron por valor de 29.905.158.440 y los gastos por 27.762.543.132, por lo que no existe desfinanciación de los gastos ni de las inversiones, pasando de la vigencia 2020 con recursos del balance en el 2021 por \$4.623 millones de pesos.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Con respecto a las explicaciones presentadas por la entidad auditada ante esta observación, es de aclararles que la condición que se les presenta es sobre un déficit de Ingresos, analizándose la Ejecución Presupuestal de Ingresos así:

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CONCEPTO	2019	2020
PRESUPUESTO DEFINITIVO		33.660.903.284
RECAUDOS		29.905.158.440
DEFICIT PRESUPUESTAL DE INGRESOS		3.755.744.844

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso suministrado por la Entidad.

El equipo auditor, teniendo en cuenta las explicaciones suministradas decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un Plan de Mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No. 2**

HALLAZGO No. 2 (Administrativo)

Condición: La entidad durante la vigencia 2020, presentó déficit de ingresos de \$3.755.744.844 teniendo en cuenta que los recaudos obtenidos fueron inferiores a los ingresos proyectados.

Criterion: Decreto 111 de 1996, Artículo

Causa: Posible inexistencia de gestión de recaudo

Efecto: No se alcanzan las metas de recaudo, situación que causa el incremento en cuentas por pagar y posiblemente desfinancian las fuentes de recursos que apalancan la ejecución del plan de inversiones

Observación N° 4 (Administrativa)

Condición: La entidad auditada mediante Resolución N°011 de fecha enero 07 del 2021, constituyó las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, reflejando diferencias de mayor valor por \$1.113.225.784,25, frente a la información reportada al equipo auditor por la entidad.

Criterion: Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 190 de 2016 de la C.G.N;

Causa: Errores de cálculos que pueden incidir en la razonabilidad de las cifras en los estados de situación financiera

Efecto: Se infiere la presunta presentación de obligaciones por valores superiores a las realmente concebidas en los registros (Información poco confiable).

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

Se observa que el equipo auditor para hallar esa supuesta diferencia compara la relación de la Resolución de cuentas por pagar 2019 y la de la vigencia 2020, no puede establecerse diferencias porque son dos vigencias diferentes que para el caso son incomparables, puesto que lo adeudado en el 2019 se canceló durante el 2020 y las cuentas por pagar de 2020 son cuentas por otros conceptos, otros

proveedores y acreedores con valores distintos, las cuales se están pagando durante esta vigencia 2021.

Sin embargo, se presume que existe un error involuntario en esta observación que no es pertinente.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor observó que hubo un error de transcripción en el número de la Resolución (011), ya que el número del acto administrativo que se analizó fue el N°008 de enero 05 de 2021, "Por medio de la cual se constituye las Cuentas por Pagar, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020". Con respecto a las explicaciones presentadas por la entidad auditada ante esta observación es de aclararles que la diferencia entre el valor que aparece en la Resolución 008 de enero 05 de 2021 y lo que aparece en la Ejecución Presupuestal de Cuentas Por Pagar en formato de Excel suministrado por la entidad es diferente.

Como se puede observar aquí no se hace comparación entre vigencias 2019 y 2020, es el resultado de una sola vigencia que es la 2020 y la diferencia reflejada en las cuentas por pagar es de \$1.113.225.784,25. Se evidencia así:

RESOLUCION No.008
Enero 05 de 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LAS CUENTAS POR PAGAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"**

La Suscrita Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111/96 y el Artículo 34 del Decreto 568/96, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico (Ordenanza 000087 de 1996) y la Ordenanza 000035 de 2008.

CONSIDERANDO

- Que, el inciso cuarto del artículo 89 de la ordenanza No. 000087 de 1996 establece que "cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."
- Que, las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas para amparar compromisos que se hayan causado, entregado los bienes, obras y servicios y, recibido a satisfacción antes de 31 de diciembre de cada año.
- Que, la Subdirección Administrativa y Financiera del Tránsito del Atlántico, reporta un inventario de cuentas por pagar por la suma de \$1.614.127.021,25, que corresponden a todas aquellas órdenes de pago que cumplieron con los requisitos legales y no alcanzaron a ser pagadas.
- Que, según certificación expedida por el Profesional Especializado de Tesorería, existe en bancos la partida para cubrir el pago de estas obligaciones.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase las cuentas por pagar del Instituto de Tránsito del Atlántico correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, por la suma de MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTUN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L (\$1.614.127.021,25) discriminadas por tipos de gastos de la siguiente manera:



PAGAR Gobernación Departamental
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



EJECUCION
(EXCEL)

PRESUPUESTAL

CUENTAS

POR

PAGAR

I	J	K	L
1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREDOR	(D)VALOR CUENTA POR PAGAR	(N)COMPROBANTE DE EGRESO
2	CAJACOPI	3.556.969,00	2020.TRA.01.000186
3	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	910.000,00	2020.TRA.01.000156
4	REYES AYALA JORGE LUIS	2,00	2020.TRA.01.000016
5	REYES AYALA JORGE LUIS	2,00	2020.TRA.01.000016
6	CAJACOPI	503.458,00	2020.TRA.01.000269
7	CAJACOPI	736.124,00	2020.TRA.01.000269
8	VP GLOBAL LTDA	16.053.623,00	2020.TRA.01.000078
9	UNION TEMPORAL TALLERES ITA	5.497.195,00	2020.TRA.01.000203
10	UNION TEMPORAL TALLERES ITA	31.575.833,00	2020.TRA.01.000254
11	INTEGRADORES TN S.A.S.	4.074.441,00	2020.TRA.01.000253
12	UNION TEMPORAL TALLERES ITA	18.254.471,00	2020.TRA.01.000161
13	UNION TEMPORAL TALLERES ITA	40.000.000,00	2020.TRA.01.000200
14	DAVIVIENDA	143.832.236,00	2020.TRA.01.000006
15	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS	105.024.400,00	2020.TRA.01.000031
16	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	61.470.508,00	2020.TRA.01.000083
17	REYES AYALA JORGE LUIS	554.608,00	2020.TRA.01.000016
18	REYES AYALA JORGE LUIS	105.237,00	2020.TRA.01.000016
19	REYES AYALA JORGE LUIS	839.854,00	2020.TRA.01.000016
20	REYES AYALA JORGE LUIS	1.221.609,00	2020.TRA.01.000016
21	REYES AYALA JORGE LUIS	555.882,00	2020.TRA.01.000016
22	REYES AYALA JORGE LUIS	158.505,00	2020.TRA.01.000016
23	REYES AYALA JORGE LUIS	1.814.938,00	2020.TRA.01.000016
24	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	480.521,00	2020.TRA.01.000017
25	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	91.447,00	2020.TRA.01.000017
26	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	719.528,00	2020.TRA.01.000017
27	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	1.065.967,00	2020.TRA.01.000017
28	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	117.333,00	2020.TRA.01.000017
29	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	554.339,00	2020.TRA.01.000017
30	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	1.550.667,00	2020.TRA.01.000017
31	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	480.521,00	2020.TRA.01.000014
32	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	91.447,00	2020.TRA.01.000014
33	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	719.528,00	2020.TRA.01.000014
34	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	1.065.967,00	2020.TRA.01.000014
35	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	554.339,00	2020.TRA.01.000014
36	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	117.334,00	2020.TRA.01.000014
37	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	1.550.667,00	2020.TRA.01.000014
38	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	480.521,00	2020.TRA.01.000019
39	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	91.447,00	2020.TRA.01.000019
40	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	719.528,00	2020.TRA.01.000019
41	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	1.065.967,00	2020.TRA.01.000019
42	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	554.339,00	2020.TRA.01.000019

F11 PRESUP CUENTAS POR PAGAR

I	J	K	L
19	REYES AYALA JORGE LUIS	839.854,00	2020.TRA.01.000016
20	REYES AYALA JORGE LUIS	1.221.609,00	2020.TRA.01.000016
21	REYES AYALA JORGE LUIS	555.882,00	2020.TRA.01.000016
22	REYES AYALA JORGE LUIS	158.505,00	2020.TRA.01.000016
23	REYES AYALA JORGE LUIS	1.814.938,00	2020.TRA.01.000016
24	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	480.521,00	2020.TRA.01.000017
25	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	91.447,00	2020.TRA.01.000017
26	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	719.528,00	2020.TRA.01.000017
27	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	1.065.967,00	2020.TRA.01.000017
28	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	117.333,00	2020.TRA.01.000017
29	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	554.339,00	2020.TRA.01.000017
30	VILORIA ARIZA YUSEF MANUEL	1.550.667,00	2020.TRA.01.000017
31	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	480.521,00	2020.TRA.01.000014
32	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	91.447,00	2020.TRA.01.000014
33	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	719.528,00	2020.TRA.01.000014
34	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	1.065.967,00	2020.TRA.01.000014
35	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	554.339,00	2020.TRA.01.000014
36	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	117.334,00	2020.TRA.01.000014
37	HORTA CANTILLO JHOINER RAFAEL	1.550.667,00	2020.TRA.01.000014
38	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	480.521,00	2020.TRA.01.000019
39	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	91.447,00	2020.TRA.01.000019
40	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	719.528,00	2020.TRA.01.000019
41	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	1.065.967,00	2020.TRA.01.000019
42	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	554.339,00	2020.TRA.01.000019

RALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



43	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	117.334,00	2020.TRA.01.000019	117.334,00	RALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
44	CARREÑO POLO CARLOS DAVID	1.550.667,00	2020.TRA.01.000019	1.550.667,00	
45	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	480.521,00	2020.TRA.01.000015	480.521,00	
46	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	91.447,00	2020.TRA.01.000015	91.447,00	
47	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	719.528,00	2020.TRA.01.000015	719.528,00	
48	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	1.065.967,00	2020.TRA.01.000015	1.065.967,00	
49	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	554.339,00	2020.TRA.01.000015	554.339,00	
50	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	117.334,00	2020.TRA.01.000015	117.334,00	
51	RESTREPO JARABA TANIA JISELA	1.550.667,00	2020.TRA.01.000015	1.550.667,00	
52	HERNANDEZ RUA DENILSON	71.972,00	2020.TRA.01.000022	71.972,00	
53	HERNANDEZ RUA DENILSON	158.799,00	2020.TRA.01.000022	158.799,00	
54	HERNANDEZ RUA DENILSON	1.284.111,00	2020.TRA.01.000022	1.284.111,00	
55	HERNANDEZ RUA DENILSON	1.799.790,00	2020.TRA.01.000022	1.799.790,00	
56	HERNANDEZ RUA DENILSON	561.704,00	2020.TRA.01.000022	561.704,00	
57	HERNANDEZ RUA DENILSON	317.495,00	2020.TRA.01.000022	317.495,00	
58	HERNANDEZ RUA DENILSON	2.645.790,00	2020.TRA.01.000022	2.645.790,00	
59	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	392.780,00	2020.TRA.01.000020	392.780,00	
60	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	73.972,00	2020.TRA.01.000020	73.972,00	
61	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	625.704,00	2020.TRA.01.000020	625.704,00	
62	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	938.556,00	2020.TRA.01.000020	938.556,00	
63	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	740.201,00	2020.TRA.01.000020	740.201,00	
64	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	428.455,00	2020.TRA.01.000020	428.455,00	
65	CLAUDIA ISABEL PRADA OVIEDO	3.570.459,00	2020.TRA.01.000020	3.570.459,00	
66	CARRILLO ORELLANO CARLOS	224.051,00	2020.TRA.01.000021	224.051,00	
67	CARRILLO ORELLANO CARLOS	42.676,00	2020.TRA.01.000021	42.676,00	
68	CARRILLO ORELLANO CARLOS	348.084,00	2020.TRA.01.000021	348.084,00	
69	CARRILLO ORELLANO CARLOS	618.816,00	2020.TRA.01.000021	618.816,00	
70	CARRILLO ORELLANO CARLOS	736.686,00	2020.TRA.01.000021	736.686,00	
71	CARRILLO ORELLANO CARLOS	421.235,00	2020.TRA.01.000021	421.235,00	
72	CARRILLO ORELLANO CARLOS	3.510.304,00	2020.TRA.01.000021	3.510.304,00	
73	MARTINEZ NELSON	666.620,00	2020.TRA.01.000018	666.620,00	
74	MARTINEZ NELSON	126.132,00	2020.TRA.01.000018	126.132,00	
75	MARTINEZ NELSON	993.720,00	2020.TRA.01.000018	993.720,00	
76	MARTINEZ NELSON	1.490.579,00	2020.TRA.01.000018	1.490.579,00	
77	MARTINEZ NELSON	725.160,00	2020.TRA.01.000018	725.160,00	
78	MARTINEZ NELSON	2.331.533,00	2020.TRA.01.000018	2.331.533,00	
79	NOMINA SERVIDORES ITA	17.232.227,00	2020.TRA.01.000001	17.232.227,00	
80	LIA SOLUTIONS SAS	764.520,00	2020.TRA.01.000077	764.520,00	
81	ARIZA CARRACEDO ANGELICA MARIA	2.000.000,00	2020.TRA.01.000079	2.000.000,00	
82					
83		500.901.237,00			
84					
85					

El equipo auditor, teniendo en cuenta las explicaciones suministradas y el análisis antes realizado decide mantener la connotación administrativa para que se incluya en un Plan de Mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo No. 3**.

HALLAZGO No. 3. (Administrativo)

Condición: La entidad auditada mediante Resolución N°011 de fecha enero 07 del 2021, constituyo las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, reflejando diferencias de mayor valor por \$1.113.225.784,25, frente a la información reportada al equipo auditor por la entidad.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 190 de 2016 de la C.G.N;

Causa: Errores de cálculos que pueden incidir en la razonabilidad de las cifras en los estados de situación financiera

Efecto: Se infiere la presunta presentación de obligaciones por valores superiores a las realmente concebidas en los registros (Información poco confiable).

Observación N° 5 Administrativa

Condición: La entidad auditada mediante Resolución N°011 de fecha enero 07 del 2021, constituyó las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, reflejando diferencias de mayor valor por \$6.100.456.911,29, frente a la información reportada al equipo auditor por la entidad.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 190 de 2016 De la C.G.N;

Causa: Errores de cálculos que pueden incidir en la razonabilidad de las cifras en los estados de situación financiera.

Efecto: Puede presentarse información no confiable en las obligaciones de la entidad

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

Se observa que el equipo auditor para hallar esa supuesta diferencia compara la relación de la Resolución de las reservas presupuestales 2019 y la de la vigencia 2020, no puede haber diferencias porque son dos vigencias diferentes que para el caso son incomparables, puesto que lo reservado presupuestalmente en el 2019 se ejecutaron las órdenes de pago de reserva durante el 2020 y las reservas presupuestales de 2020 son registros presupuestales con otros rubros presupuestales, a nombre de otras personas, con valores distintos a los cuales se les está elaborando la orden de pago de reserva durante esta vigencia 2021.

Sin embargo, se presume que existe un error involuntario en esta observación que no es pertinente.

Se anexa los siguientes documentos:

- Resolución de reservas presupuestales Vigencia 2019
- Resolución de cuentas por pagar vigencia 2019
- Resolución de reservas presupuestales vigencia 2020
- Resolución de cuentas por pagar 2020
- Actas 001 y 002 del comité de sostenibilidad contable.
- Estado de situación financieros a diciembre 31 de 2020 e informe de contabilidad pública reportada en el chip.
- Reglamento interno recaudo de cartera.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor observó que hubo un error de transcripción en el número de la Resolución (008), ya que el número del acto administrativo que se analizó fue el N°011 de enero 07 de 2021, “Por medio de la cual se constituye las Reservas Presupuestales correspondiente a la vigencia fiscal de 2020”. Con respecto a las explicaciones presentadas por la entidad auditada ante esta observación es de aclararles que la diferencia entre el valor que aparece en la Resolución 011 de



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



enero 07 de 2021 y lo que aparece en la Ejecución de Reservas Presupuestales en formato de Excel suministrado por la entidad es diferente.

Como se puede observar aquí no se hace comparación entre vigencias 2019 y 2020, es el resultado de una sola vigencia que es la 2020 y la diferencia reflejada en las Reservas Presupuestales es de \$6.100.456.911,29.

Se evidencia así:

RESOLUCION No.011
Enero 07 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”

La Suscrita Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111/96 y el Artículo 34 del Decreto 568/96, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico (Ordenanza 000087 de 1996) y la Ordenanza 000035 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 89 de la Ordenanza No. 000087 de 1996 establece en su inciso tercero “Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollos el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”.
2. Que, como parte del cierre a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera realiza el inventario de los saldos de los registros presupuestales correspondientes a los compromisos adquiridos a través de contratos y/actos administrativos, basándose en la solicitud de cada una de las dependencias, dichas reservas deben estar debidamente justificadas.
3. Que, por tratarse de obligaciones legalmente exigibles, se hace necesario constituir las reservas presupuestales del Tránsito del Atlántico correspondiente a la vigencia fiscal de 2020.
4. Que según certificación expedida por el Profesional Especializado de Tesorería, existe en bancos la partida para cubrir el pago de estas obligaciones.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituyase las reservas presupuestales del Instituto de Tránsito del Atlántico correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/L (\$6.410.259.327,29), discriminadas por tipo de gastos de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTAL (EXCEL)

I	J	K	L
1	NIT DE LA EMPRESA O PERSONA ACREDORA	(D) VALOR DE LA RESERVA	(N) COMPROBANTE DE EGRESO
2	800.112.214	BIG PASS S.A.S.	79.241.407,00 2020.TRA.01.000420
3	860.512.330	SERVIENTREGA SA	3.000.000,00 2020.TRA.01.000310
4	890.102.044	CAJACOPI	8.204.000,00 2020.TRA.01.000187
5	860.002.400-2	LA PREVISORA S.A	1.844.533,00 2020.TRA.01.000076
6	811.015.354	ZONA VIRTUAL SA	2.345.956,00
7	860.025.792	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.	139.405.028,00
8	900.497.128	REFRITECNICOS DEL CARIBE SAS	5.250.000,00 2020.TRA.01.000227
9	802.008.641	OFICARIBE S.A.S	24.064.180,00 2020.TRA.01.001004
10	802.020.036	VP GLOBAL LTDA	13.113.697,00 2020.TRA.01.000419
11	800.112.214	BIG PASS S.A.S.	3.244.305,00 2020.TRA.01.000420
12	860.512.330	SERVIENTREGA SA	747.400,00 2020.TRA.01.000304
13	900.273.028	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL SAS	1.933.380,00
14	800.219.876	SODEXO SERVICIO DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	23.187.248,00
15	900.273.544	LIA SOLUTIONS SAS	764.844,00
16	860.519.235-3	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	3.456.438,00
17			
18			309.802.416,00
19			

F10 EJECU RESERVA PRESUPUESTAL

El equipo auditor, teniendo en cuenta las explicaciones suministradas decide mantener la observación administrativa para que se incluya en un Plan de Mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N° 4**.

HALLAZGO N° 4.

Condición: La entidad auditada mediante Resolución N°011 de fecha enero 07 del 2021, constituyó las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales, reflejando diferencias de mayor valor por \$6.100.456.911,29, frente a la información reportada al equipo auditor por la entidad.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 190 de 2016 De la C.G.N;

Causa: Errores de cálculos que pueden incidir en la razonabilidad de las cifras en los estados de situación financiera.

Efecto: Puede presentarse información no confiable en las obligaciones de la entidad

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- FAVORABLE

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es FAVORABLE producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico como se describe a continuación:

5.2 Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del del plan estratégico.

GESTIÓN CONTRACTUAL

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	212	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	14.213.030.753
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	15	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	8.695.226.708
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		93,73%	EFICAZ
ECONOMÍA		95,62%	ECONOMICO

ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO PERIODO 2020

La auditoría realizada al Instituto de Tránsito del Atlántico en el área de contratación en gran porcentaje fue adelantada con la revisión física de los expedientes los cuales fueron suministrados por la entidad y con el apoyo de los documentos reportados a las plataformas SIA OBSERVA y SECOP información que en la mayoría de los casos fue reportada completa aunque el cargue de la misma en ocasiones se hacía de manera extemporánea (después de los tres días)

Los reportes entregados arrojan un saldo de 212 contratos celebrados con recursos propios

Del total de los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia auditada, se evaluaron 15 procesos contractuales; por un valor de \$8.695.226.708 equivalentes al 61.1% del valor de los procesos contractuales adelantados por el Instituto en el año 2020

Análisis del proceso contractual:

NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	COMENTARIOS
CTO 138-2020	JORGE GOMEZ	Prestación de servicios profesionales para asesoramiento en la generación de políticas de cobro y depuración de la cartera persuasiva y coactiva con el propósito de incrementar el recaudo y sanear la cartera, realizando el seguimiento a los procesos de cobro.	10.500.000	<p>El contratista cumple con el perfil solicitado en los estudios previos y aporto prueba de su calidad de abogado especialista además de experiencia en el área requerida habiéndose incluso desempeñado como juez de la república.</p> <p>En desarrollo del contrato se evidencia informes del contratista y del supervisor y pago de parafiscales</p> <p>Sin observaciones</p>
CD 140-2020	EDWIN MENDOZA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección operativa que preste acompañamiento en la supervisión del convenio de Asociación derivado del proceso de selección ESAL 002-2020.	6.000.000	<p>Para la promoción de la seguridad vial el instituto suscribió el convenio de asociación ESAL002.2020 requiriendo el apoyo para el supervisor para el seguimiento del contrato</p> <p>Para ello requirió de una persona con por lo menos un año de experiencia en actividades relacionadas a las del contrato</p> <p>El contratista aporto evidencia de su condición de ingeniero industrial</p> <p>Aporta además experiencia relacionada presentando certificados de Consejo de Barranquilla y de la personería Distrital además de otros en los que se le certifica experiencia en el sector privado en tal virtud se expide certificación de idoneidad y experiencia (folios)</p> <p>En desarrollo del contrato se evidencia informes del contratista y del supervisor y pago de parafiscales</p> <p>El estudio previo y el contrato señalan como obligación del contratista el apoyo y acompañamiento en el seguimiento financiero administrativo y jurídico del contrato</p> <p>Se observa que el contratista realizó dicho seguimiento entregando material de apoyo anexo a sus informes los cuales además evidencian apoyo operativo al acompañar las campañas adelantadas por el contratista objeto de la supervisión</p>
CTO - 143-2020	JULIAN YEPES	prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección operativa que preste acompañamiento en la supervisión del contrato 127-2020	6.000.000	<p>Dentro del programa de conducción segura se celebró el contrato 127 2020 con la universidad autónoma del caribe obedeciendo el presente contrato al apoyo al seguimiento y supervisión.</p> <p>Para ello requirió de una persona con por lo menos un año de experiencia en actividades relacionadas a las del contrato en tal virtud el contratista aporto evidencia de su condición de administrador de empresas y soporta experiencia relacionada particularmente en el sector privado</p> <p>El estudio previo y el contrato señalan como obligación del contratista el apoyo y acompañamiento en el seguimiento financiero administrativo y jurídico del contrato suscrito con la universidad Autónoma</p> <p>los informes presentados evidencian apoyo operativo al acompañar las campañas adelantadas por el contratista objeto de la supervisión además en el expediente del contrato (127) se evidencia la actuación del contratista tanto en el registro fotográfico como en el seguimiento financiero al mismo</p>



LP 002-2020	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A	Instalación y mejoramiento de los dispositivos de regulación de tránsito en las vías del departamento del atlántico en el marco de la política de seguridad vial.	1.735.423.590	<p>Este contrato deriva del convenio interadministrativo suscrito con la gobernación del atlántico para las actividades de mantenimiento vial en especial rocerías y mantenimiento de barandas así como señalización de la red vial</p> <p>Se presentaron observaciones al pliego por parte de SEBASTIAN GARCIA, TÉCNICOS VÍAS SAS, SEÑALES LTDA, STEVEN BARRAZA, Y JULITZA FLOREZ entre otras que fueron respondidas en tiempo en forma y fondo</p> <p>Al cierre se presentaron 17 ofertas siendo finalmente encontrados como habilitados 13 (folio 391)</p> <p>Es de señalar que de las propuestas recibidas el contrato termino siendo adjudicado a una de las de menor valor y que si bien otro oferente ofertó por menor valor (menos de 15 millones de diferencia) este no incluyo en su oferta factores de calidad o vinculación a discapacitados que eran puntuables siendo por tanto suscrito el contrato el 5 de octubre.</p> <p>Se observa pago de estampillas departamentales por la suma de 225.605.068 (recibo 4744981 a lo que hay que sumar pago por 112.771.510 correspondiente a la adicción) Y póliza 95.44.101107048 y de responsabilidad civil 85-40-101046218</p> <p>El contrato fue suspendido el día 29 de noviembre motivado en la situación de pandemia a dos días de la fecha de terminación y con un avance financiero de \$1.281.448.159</p> <p>Y de avance físico de 73.84%</p> <p>Reiniciando actividades el día 15 de febrero (folio 562) además ese mismo día se suscribe prorroga por 3 meses y adición por 867.473.159</p> <p>El primer informe del contratista se presenta 21 de diciembre 2020 en el que se indica el avance señalado anteriormente y además se especifica con registro fotográfico la instalación de algunas de las señales relacionada en el informe además con respecto a este informe se evidencia acta de recibo parcial de 21 de diciembre suscrita por contratista supervisor e interventor</p> <p>Con fecha 29 de marzo se suscribe acta de recibo parcial 2 (folio 706) por la suma de 1.058.248.520</p> <p>El informe presentado por el contratista incluye un anexo constituido por un registro fotográfico de ubicación y estado de las obras e instalaciones realizadas (folios 722-816)</p> <p>A la fecha el contrato no se encuentra liquidado pese a que ha culminado pero a la fecha de auditoria aun no habían transcurrido 4 meses</p>
LP 001.2020	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S.	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial del departamento del Atlántico en el marco de la política de seguridad vial.	\$3.566.976.900	<p>Este contrato deriva del convenio interadministrativo suscrito con la gobernación del atlántico para las actividades de mantenimiento vial en especial rocerías y mantenimiento de barandas así como señalización de la red vial</p> <p>El proyecto busca intervenir 200 kms de vías en jurisdicción del departamento en lo que respecta al mantenimiento periódico y rutinario en especial vías secundarias</p> <p>Se presentaron 10 escritos de observaciones al prepliego las cuales fueron respondidas (folio 88) y 4 al pliego definitivo(folio 186)</p> <p>El acta de cierre y apertura de sobres se llevó a cabo el 4 de septiembre (folio 211 presentándose 3 proponentes</p> <p>El análisis de propuestas se plasmó en documento de evaluación (folio 218) que requirió documentación subsanable adicional, resultando habilitados dos de los proponentes (folio 248)</p> <p>En el proceso de apertura de sobres de propuesta económica se evidencio que uno de los proponentes en su oferta supero el precio máximo por ítems en dos ocasiones siendo rechazada su oferta siendo por tanto adjudicada al proponente habilitado y que su propuesta económica cumplía con lo señalado en el pliego (folio 528, 24 de septiembre)</p> <p>El contrato es finalmente suscrito el 25 de septiembre (folio 557)</p> <p>El 29 de diciembre por motivo del coronavirus se procedió a suspender a ejecución del contrato (folio 513) a dos días de</p>

				<p>su terminación y con un avance físico de solo el 53% y un avance financiero de 1.889.915.562</p> <p>Luego de 4 prorrogas de la suspensión se reinicia el contrato el día 15 de febrero (folio 623 proceder a la solicitud por parte del supervisor del contrato</p> <p>Argumentando entre otras cosas daños causados por el invierno de 2019 por lo que se prorroga por tres meses el contrato y la adición de 1.781.704.961 quedando el contrato en un valor de 5.348.682.861(folio 631)</p> <p>El 7 de mayo el contrato nuevamente es suspendido a razón del orden público en el departamento por la jornada de protestas suspendiendo hasta el 24 de mayo y posteriormente al día 7 de junio</p> <p>El día 8 se prorroga el contrato por 15 días también en consideración al orden público es decir hasta el día 2 de julio</p> <p>El contratista presento informe de fecha 22 de enero donde soporta las actividades realizadas hasta la fecha y que corresponden al 53% de avance físico y un avance financiero de 1.889.915.562</p> <p>El informe soporta gran cantidad de evidencia fotográfica (112 fotos)</p> <p>A folios 734 se encuentra el formato de supervisión 02 de fecha 12 de abril que incluye el periodo hasta el 24 de marzo y a folio 764 reposa el formato de supervisión 3</p> <p>Que sustenta un pago de 1.844.397.014 quedando por ejecutar la suma de 1.610.802.308 es decir se han realizado pagos por 3.737.879.553</p> <p>El contratista ha aportado informes de gestión que evidencian el cumplimiento del objeto contractual acompañando al mismo registro fotográfico por otra parte el supervisor con el apoyo de un contratista ha adelantado un seguimiento técnico al contrato soportado en actas de supervisión que dan cuenta de dicha ejecución</p>
CD 072 2020	CAJACOPI	prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto de transito del Atlántico para la ejecución de las distintas actividades de bienestar social de la entidad	125.000.000	<p>En marzo de 2020 se presentan los estudios previos(folio 5) para el plan de bienestar e decir las vacaciones recreativas caminatas ecológicas celebraciones padre, madre, secretaria fin de año etc</p> <p>La propuesta (Folio7) no evidencia trazabilidad de entrada a la entidad</p> <p>El día 10 de marzo se suscribe el contrato (folio 33) y se suscribe acta de inicio el día 10 de marzo con fecha terminación 10 de diciembre</p> <p>El primer informe es de 20 de octubre y corresponde al periodo 10 de marzo a 31 de julio y lo suscribe la profesional especializada de talento humano y corresponde a una cuenta por 23.458.986</p> <p>Del objeto del contrato original se indican salones para capacitaciones cursos de maquillajes souvenirs de amor y amistad (folio 51) día del niño etc.</p> <p>El documento trae anexo fotos del día de la mujer de más (folio 53 y ss.)</p> <p>Los formatos de cotizaciones (folio 56 a 67 corresponden con el plan de bienestar publicado en la página de la entidad</p> <p>Es de señalar que el contratista en su informe evidencia apoyo a la entidad en diferentes eventos como capacitaciones, juntas y diferentes eventos, que incluyeron alimentación</p> <p>El 30 de noviembre se solicita una adición que es realizada el 11 de diciembre folio 75 (\$25.000.000) para la realización de un bingo virtual para la integración del personal estimando la actividad necesaria en virtud de la pandemia existe abundante registro fotográfico del bingo realizado y de los premios entregados además se evidencia listado de beneficiario de premiso con firma de cada uno dejando evidencia de la entrega de los mismos</p> <p>Se evidencia a folio 80 una segunda cuenta de cobro por 50.156.575 de 18 de diciembre que incluye un evento de liderazgo capacitación a pre pensionados entre otras cosas (folio 82)</p> <p>Si no se podía</p>

				<p>Además se evidencia la entrega de 29.075.000 en bonos distribuidos en diferentes eventos</p> <p>Es de señalar que el evento del bingo (la foto del video reposa en el expediente folio 117 bis) se hizo entrega de anchetas bonos y regalos por un valor de 51.384.439 folio 116</p> <p>Finalmente se evidencia listado de firmas de ganadores del bingo (43) y de los niños beneficiarios de regalo navideño y 77anchetas para navidad con entregas a domicilio incluyendo a personal disfrazado.</p> <p>Existe pues así amplia evidencia del cumplimiento del objeto contractual</p>
CD-127-2020	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	Prestacion de servicios de apoyo a la gestión del instituto de transito del Atlántico para el acompañamiento en las estrategias de formación tendientes a la prevención y reducción de los accidentes de tránsito y mitigación de los factores de riesgos que generen incidentes de tránsito en el área de jurisdicción de la entidad.	\$1.400.000.000	<p>El contrato se adelanta a fin de dar cumplimiento a la meta contenida en el plan de desarrollo del departamento 2020-2023 y el plan de acción del ITA que incluye como acción la instauración de Programa de capacitación a los estudiantes peatones. Conductores y motociclistas. Ello en cumplimiento de políticas del gobierno central y el plan de seguridad vial del departamento del Atlántico</p> <p>Por ello se adelantó el proyecto Conducción Segura", el cual desarrolla como uno de sus ejes temáticos: 1) CAMPAÑA CURSOS DE FORMACIÓN DE HABILIDADES DE CONDUCCIÓN SEGURA</p> <p>Para ello el instituto se propuso formar a mil (1000) beneficiarios de los 17 municipios en los que el Instituto de Tránsito del Atlántico ejerce jurisdicción</p> <p>Particularmente se formarán motociclistas brindándoles 28 horas de Formación teórica en el uso de motocicletas, 15 horas de taller de uso de motocicleta y 4 horas de formación personal</p> <p>Es de señalar que si bien el instituto diseño el proceso de tal forma que el contratista recibiese 420 millones de pesos a título de anticipo la universidad renuncio al anticipo y pacto pagos mensuales iguales con la administración en un documento modificatorio del contrato</p> <p>. Además, se evidencia que la formación de 1215 conductores de moto y el acompañamiento en todo el proceso de certificación de los mismos hasta su registro en el RUNT y la obtención del pase, se realizaron capacitaciones en la sede de la universidad y diversos trámites en la sede de Sabanalarga del tránsito departamental</p> <p>La mayoría del expediente está formada evidencia suscritas por cada uno de los beneficiarios certificando su asistencia a las capacitaciones y el acompañamiento de la universidad en el proceso a cada uno, la abundancia de la documentación que conforma el legajo contractual (2720 folios) soporta como evidencia del cumplimiento de las actividades contratadas informes del contratista (con evidencia fotográfica) y además formatos de revisión del supervisor; el contratista además hizo entrega al instituto de tránsito del Atlántico, los Formatos de asistencia, Evaluación docente, Cronograma y evidencias fotográficas de las actividades. Adelantadas</p>
CD-060-2020	Crearte publicidad del caribe S.A.S.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto de tránsito del atlántico, a través de la creación y ejecución de campañas de sensibilización, capacitaciones, jornadas pedagógicas y actividades lúdicas de educación y seguridad vial dirigida a los actores viales que circulen en el territorio en donde el ITA ejerza jurisdicción durante la temporada de	\$170.000.000	<p>Corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor único final de \$170.000.000 pagaderos en dos pagos iguales de \$85.000.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Se evidencian las pólizas y la aprobación de garantías, tal como lo contempla el decreto 1082 de 2015 que amparan el desarrollo del contrato.</p> <p>Dentro de los Estudios Previos, la experiencia no la especifica en detalle no pudiéndose evidenciar la idoneidad para el desempeño y acompañamiento tal como lo establece el objeto contractual.</p> <p>Se evidencia informe de actividades con discriminación de detalles y acoplamiento de registro fotográfico</p> <p>Se aporta un acta de recibido a satisfacción del cumplimiento</p>

		carnavales del departamento		del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. La publicación de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación se realizó  fuera de los términos de ley
CM 002 2020	Consultores de servicios urbanos SAS	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a los obras de instalación y mejoramiento de los dispositivos de regulación de tránsito en las vías del departamento del atlántico en el marco de la política de seguridad vial.	\$179.997.972 adición de \$89.453.133	Como hecho destacable a resaltar se observa pago de fecha 18 de diciembre de la estampilla departamental, esta no se realizó el pago en el momento de la acusación en la fecha de suscripción del contrato, ya que el contrato se suscribió el día 13 de noviembre del 2020. Lo mismo ocurre con la adición y prorroga 1 de fecha 17 de febrero del 2021, el pago de la estampilla Departamental se pagó extemporáneamente el 3 de marzo del 2021. Se aporta un acta de recibido a satisfacción del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista
IMC-021-2020	Roberto Tadeo Reveiz Cassis , Taller Paraíso S.A.S.	Servicio de mantenimiento de los vehículos al servicio del instituto de transito del atlántico	\$17.428.246	Es un contrato de Mínima Cuantía, cumpliendo con los requisitos habilitantes de invitación y de oferta presentada, entendiéndose como aceptación de la oferta, por un valor de \$17.428.246 pagaderos en un término de diez días hábiles posterior a la presentación de la factura de cobro, con recibo a satisfacción por parte del supervisor, con los anexos de la descripción de las actividades, pago de aporte de parafiscales y seguridad social. Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos de la necesidad a satisfacer, en donde se describe la necesidad de contratar una persona jurídica para el acompañamiento de este tipo de actividades de mantenimiento preventivo del parque automotor del ITA. Se evidencia invitación pública en donde se describen los lineamientos a tener en cuenta en la contratación de mínima cuantía, con el cronograma respectivo, fechas estipuladas, requisitos habilitantes y demás documentos requeridos. Se evidencia oferta económica presentada por el oferente Taller Paraíso S.A.S, en donde relaciona y describe cada uno de los documentos aportados desde carta de presentación, certificados de aportes en seguridad social, cámara de comercio, Rut actualizado, antecedentes, ofrecimiento económico, especificaciones técnicas a desarrollar. Se aporta análisis del sector tomando como referente la normatividad legal, estudio del mercado, las especificaciones técnicas y sus cotizaciones de los elementos del parque automotor, el estudio de la demanda. acta de cierre, recibo y aperturas de propuestas de fecha 04 de diciembre de 2020, evidenciándose entrega de propuesta por parte de un único proponente Taller Paraíso S.A.S. y acta de evaluación del 9 de diciembre de 2020, en donde evalúa y se verifica los documentos jurídicos, habilitantes, de oferta económica cumpliendo a cabalidad el proponente seleccionado Taller Paraíso S.A.S. reposan dos adendas modificatorias del 9 y 10 de diciembre de 2020 en donde se ajusta el cronograma de actividades inicial, permitiendo un mayor tiempo para la revisión de las ofertas. Se evidencia pago de estampillas departamental cobijado dentro del desarrollo de la ejecución del contrato de fecha 28 de diciembre de 2020 correspondiente o gravado del valor del contrato. Se describen aprobación de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual aprobadas por la entidad emanadas de seguro del estado Se evidencia certificado de cámara de comercio de fecha 3 de diciembre de 2020, último año renovado 9 de septiembre de 2020, ilustrándose dentro del objeto social la reparación, mantenimiento de vehículos automotores. Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describen las diferentes acciones realizadas con la descripción de los servicios realizados al parque automotor para el mantenimiento de los vehículos del ITA.

				<p>Se evidencia pago de seguridad social a suramericana EPS con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato, de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS. NIT: 890103037-4</p> <p>Se evidencian los egresos y las ordenes de pagos respectivos con las diferentes deducciones realizadas. Existe ordenes de servicio, emanadas por el supervisor, facturas, actas de entrega e informes del supervisor que dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual</p>
CD-155-2020	Javier Enrique Echavez Chardaix	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la subdirección operativa en la elaboración de inventario de la red vial del departamento	\$6.000.000	<p>Es un contrato de prestación de servicios de apoyo, en donde no se evidencia adiciones ni prorrogas, por un valor final de \$6.000.000 pagaderos en dos pagos iguales de \$3.000.000, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, con los anexos de la descripción de las actividades y seguridad social. Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos de la necesidad a satisfacer, en donde se describe la experiencia que debe tener la persona natural o jurídica en el desempeño y acompañamiento de este tipo de actividades de inventario de señalización, demarcación vial con un profesional del área de la ingeniería civil.</p> <p>Se describe propuesta económica de noviembre 10 de 2020 en donde se esboza el propósito de ofertar el procedimiento de inventario, señalización y demarcación vial.</p> <p>Se revisa el informe de supervisión y actividades, en donde se describen las diferentes acciones realizadas en la planificación, coordinación, recolección de campo, acompañamiento de rutas y recorridos, identificación de aquellos puntos críticos encontrados para un abordaje oportuno que subsanara las deficiencias encontradas en las estructuras de pavimento y que permitiera la señalización y demarcación con los equipos especializados para el proceso, aunque faltan las evidencias graficas que soporten dicho proceso.</p> <p>Se evidencia pago de seguridad social a salud total EPS con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato, de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.</p> <p>Examinando el acta de compromiso de fecha 15 de diciembre del 2020, donde se pactan unos compromisos de cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato en especial las que deben ejecutarse entre los días 16 al 30 de diciembre del 2020 y entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo con los soportes.</p>
CD 141 2020	LOURDES PEÑA NAVARRO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto de transito del atlántico mediante la ejecución de actividades comerciales tendientes al ofrecimiento de servicios de la entidad y consecución de potenciales clientes	\$16.000.000	<p>se observa que se expedieron los siguientes documentos que hacen parte de este contrato como son, el registro presupuestal de fecha 5 de octubre 2020 y los estudios previos el 13 de septiembre del 2020, estos fueron publicados extemporáneamente en la página del SECOP, según la normatividad aplicable.</p> <p>Se evidencia que si bien los contratos de este tipo pueden no liquidarse en este caso en la cláusula vigésima quinta: se señaló que este se liquidaría Pese a ello tal liquidación no reposa en el expediente</p> <p>Se observa que con el acta de compromiso de fecha 15 de diciembre del 2020. El expediente queda abierto a la expectativa del cumplimiento de las partes, es por esto que el supervisor del contrato deje constancia y el deber de culminar con un acta de liquidación y cierre del expediente contractual.</p>
CD-131-2020	Crearte publicidad del caribe S.A.S.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subdirección operativa, mediante el acompañamiento en el desarrollo de las campañas publicitarias que	\$650.000.000 adición \$150.000.000	Es un contrato de prestación de servicios de apoyo, por un valor de \$650.000.000 pagaderos en un anticipo de un 50% de \$325.000.000, previo recibo de las pólizas de garantías, acta de inicio, cuenta de cobro y plan de acción del manejo del anticipo, y el restante 50% mediante mensualidades vencidas con recibo a satisfacción por parte del supervisor, con los anexos de la descripción de las actividades, cuenta de cobro,

		<p>requiera adelantar el instituto de transito del atlantico</p>	<p>parafiscales y seguridad social. Dentro de los Estudios Previos, fechado el 24 de agosto del 2020 y que fue publicado en la página del SECOP el 2 de septiembre de 2020, 9 días después de emitido este documento, se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos de la necesidad a satisfacer, en donde se describe la necesidad de contratar una persona jurídica para el acompañamiento de este tipo de actividades de campañas publicitarias.</p> <p>Se realiza adición al contrato en valor correspondiente a \$150.000.000 con la finalidad poder realizar el acompañamiento publicitario y campaña a los bici usuarios y desarrollar todo lo relacionado por los descuentos por la ley de financiamiento.</p> <p>Se evidencia una certificación de servicios prestados firmada por el Supervisor con fecha 10 de diciembre del 2020 que señala la revisión del el informe del contratista y autoriza el pago por \$108.333.333. Seguidamente se observa un Informe de Actividades sin numeración de fecha del 1 de octubre al 23 de octubre. De 16 días hábiles. Al mismo tiempo se observa otro informe de actividades sin numeración de fecha del 22 al 23 de octubre del 2020 y se adjuntan varias fotografías en donde se describen las diferentes acciones realizadas en la publicidad por medio de entrega de volantes, instalación de pasacalles con el propósito de sensibilizar e informar a la comunidad de los municipios del atlántico referente a los beneficios de los descuentos de pago por deudas en el transito departamental, teniendo en cuenta el decreto 678 y la ley 2027 de 2020, a raíz de la pandemia generada por el covid-19, se plasman las evidencias graficas que soporten dicho proceso, como también descripción de cuñas radiales, publicitarias, imágenes alusivas y demás elementos que soportan el desarrollo del objeto contractual. Luego se examina otra certificación de servicios prestados firmada por el Supervisor con el informe No. 3 de fecha 21 de diciembre del 2020,</p> <p>Se evidencia pago de seguridad social a suramericana EPS con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato, de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS. Se describe las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual aprobadas por la entidad. Se evidencian los egresos y las ordenes de pagos respectivos con las diferentes deducciones realizadas.</p> <p>Se evidencia acta de compromiso referente a los mecanismos de cierre de año, entrega, recepción de cuentas, teniendo presente una fecha límite y la certificación anticipada de los servicios pendientes prestados de manera anticipada.</p> <p>Se examina el certificado de cámara de comercio expedido el día 26 de agosto de 2020, último año renovado 2020.</p> <p>No se observa un Acta de Liquidación como lo expresa en este contrato en la <u>Cláusula Vigésima Quinta: Liquidación</u>. Es conveniente para la entidad liquidar el contrato para verificar el cumplimiento de todas las actividades que determine la Entidad Estatal, para verificar el cumplimiento del deber u obligaciones contractuales bien porque no se ejecutó o lo fue parcialmente o en forma defectuosa o tardía.</p>
CD-163-2020	Tasset S.A.S.	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión del instituto de transito del atlántico en la implementación de estrategias de formación tendientes a educar y capacitar a los ciclistas y conductores de vehículos para promover conductas seguras en la vía.</p>	<p>Es un contrato de prestación de servicios de apoyo, por un valor de \$650.000.000 previo recibo de las pólizas de garantías, acta de inicio, facturación mensual vencida, con recibo a satisfacción por parte del supervisor, con los anexos de la descripción de las actividades, parafiscales y seguridad social.</p> <p>Dentro de los estudios previos se describe los correspondientes lineamientos técnicos específicos de la necesidad a satisfacer, en donde se describe la necesidad de contratar una persona jurídica para el acompañamiento de este tipo de actividades de campañas pedagógicas en cuanto a conducción, responsabilidad vial, orientación en procesos</p>



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
PON0103037-4



			<p>legales, uso de instrumentos cuando se amerite.</p> <p>Se realiza modificación al contrato de acuerdo a la cláusula cuarta, en forma de pago, describiendo dos pagos iguales por valor de trescientos veinticinco millones de pesos (\$325.000.000) cada uno con corte al 11 y treinta de diciembre de 2020 respectivamente. Los pagos se harán cuando el CONTRATISTA presenta al ITA, las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, para lo cual se requerirá el informe de actividades, la certificación de servicios cumplidos a satisfacción por el supervisor del contrato, copia de seguridad social del mes, que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado.</p> <p>Se evidencia pago de estampillas departamental cobijado dentro del desarrollo de la ejecución del contrato de fecha 22 de diciembre de 2020 correspondiente o gravado del valor del contrato.</p> <p>Se evidencia informe de supervisión y actividades, en donde se describen las diferentes acciones realizadas en relación a las actividades pedagógicas desarrolladas en sitios específicos, en donde el propósito era el de concientizar a conductores, ciclistas, transeúntes sobre una mejor movilidad vial. Educar para disminuir los riesgos de accidentalidad, apoyo en primeros auxilios, capacitación, entrega de volantes sobre seguridad vial, elementos de mecánicas, normas de seguridad, apoyo en hidratación, acompañamiento en recorridos a los actores involucrados, sensibilización en normas legales, y evidencias en imágenes fotográficas.</p> <p>Se evidencia pago de seguridad social a suramericana EPS con pago con cotización durante el periodo en que desarrolló el contrato, de acuerdo al decreto 780 de 2016 del MSPS.</p> <p>Se describe las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual emanadas por Compañía mundial de seguros, aprobadas por la entidad de fecha 04 de diciembre de 2020.</p> <p>Se evidencian los egresos y las ordenes de pagos respectivos con las diferentes deducciones realizadas.</p> <p>En los dos informes se evidencia registro fotográfico de actividades</p>
--	--	--	--

Observación. N 6 (Administrativa)

Condición: La entidad auditada publicó extemporáneamente en el SECOP los documentos contractuales de los procesos CD. 060 2020, CD-131-2020 CD y CD 141 2020

Criterio: Articulo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Decreto 1082 del 2015. Ley 80/93. Articulo 209 Constitución Política. Principio de Transparencia, publicidad, responsabilidad.

Causa: falta de controles .

Efecto: Violación a los principios de transparencia

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

De acuerdo a la revisión de los documentos publicados y a la observación realizada por la Contraloría, es pertinente informar que el área de contratación tomará las medidas y controles necesarios para dar cumplimiento al tiempo legar establecido para dar transparencia a los procesos contractuales, sin embargo, es claro que el proceso cuenta con un cambio importante y es que la entidad desde el

1 de julio de 2021, se encuentra obligada a dar uso exclusivo de la plataforma SECOP II, herramienta que pretendemos dar uso de la manera más responsable y oportuna.



CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Toda vez que la entidad en sus descargas evidencia que efectivamente en algunas ocasiones se ha realizado publicaciones excediendo el término legal señala que tomara medidas y controles para evitar tal situación, Con ello estima el equipo auditor la entidad acepta la observación y teniendo en cuenta las explicaciones suministradas decide mantener la observación administrativa para que se incluya en un Plan de Mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N° 5.**

HALLAZGO N° 5.

Condición: La entidad auditada publicó extemporáneamente en el SECOP algunos de los documentos contractuales de los procesos CD. 060 2020, CD-131-2020 CD y CD 141 2020

Criterio: Articulo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Decreto 1082 del 2015. Ley 80/93. Articulo 209 Constitución Política. Principio de Transparencia, publicidad, responsabilidad.

Causa: falta de controles.

Efecto: Violación a los principios de transparencia

Observación. N 7 (Administrativa)

Condición: El Instituto de Transito del Atlántico No liquido los contratos CD 141 2020. CD 131 2020, incumpliendo las normas sobre la materia

Criterio Aartículo 11 ley 1150/07 y articulo 61 ley 80/93. Principios de Transparencia, responsabilidad.

Causa: Inobservancia de las disposiciones contractuales y falta de control y seguimiento a la contratación.

Efecto: incumplimiento de una disposición contractual

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO:

En la actualidad el área de contratación se encuentra en trámite de liquidación de los contratos CD-141-2020 y CD 131 de 2020, sin embargo, es compromiso del area cumplir con las normas contractuales establecidas para dar transparencia a los proceso que allí se adelantan.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

Toda vez que la entidad en sus descargas evidencia que efectivamente dichos contratos se encuentran en trámite de liquidación y señala el compromiso de cumplir con las normas de contratación evidenciando que la muestra arrojo solo dos contratos en tal situación estima el equipo auditor la entidad acepta la observación y teniendo en cuenta las explicaciones suministradas decide

mantener la connotación administrativa para que se incluya en un Plan de Mejoramiento, convirtiéndose en el **hallazgo N° 6**.

HALLAZGO N° 6.

Condición: El Instituto de Transito del Atlántico No liquido los contratos CD 141 2020. CD 131 2020, incumpliendo las normas sobre la materia

Criteriono Artículo 11 ley 1150/07 y artículo 61 ley 80/93. Principios de Transparencia, responsabilidad.

Causa: Inobservancia de las disposiciones contractuales y falta de control y seguimiento a la contratación.

Efecto: incumplimiento de una disposición contractual

5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

PLAN ESTRATÉGICO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS E INDICADORES

El plan estratégico del instituto es amplio y contiene infinidad de metas de carácter administrativo que van desde cumplir con los planes de mejoramiento y atender los requerimientos de los entes de control hasta mejorar el servicio de archivo se intentó extraer los ítems mas significativos y evaluar su cumplimiento

95,00%	90,05%	100,00%	80,00%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

El seguimiento a cada una de las líneas estratégicas se evidencia en los informes reportados por el instituto evidenciándose seguimiento y control en el manejo del plan estratégico con la fijación de metas claras y alcanzables brindando un seguimiento porcentual de avance alcanzado

Los ítems extraídos para análisis corresponden a los de menor alcance porcentual ya que de forma general el instituto para la vigencia 2020 alcanzó las metas propuestas en su plan estratégico

ACCIÓN	META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	LOGRO



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE ATLÁNTICO
NIT 890103037-4



REPORTE DE COMPARENDOS FÍSICOS Y ACUERDOS DE PAGOS	Reportar en un 100% de manera oportuna los pagos por comparendos físicos y cuotas de acuerdo de pago realizados por los infractores en las cuentas de Davivienda del Instituto de Transito del Atlántico y enviar los pagos y reportes por el token al simit	100%	Los pagos que se realizan en los bancos del Instituto, por comparendos físicos son exportados al día siguiente a través del software de QX y generados a través de token o correo, para el descargue de los comparendos físicos, cuando son cancelados en su totalidad o cambio de estado en la plataforma SIMIT.
CADUCIDAD DE COMPARENDOS	Reportar en un 100% de forma mensual los comparendos sancionados, exonerados, revocatorias ante el Simit, los fallos que emiten las inspectoras de transito son reportados dentro del año (12) de acuerdo a lo establecidos en la ley 1843 del 14 de julio de 2017	100%	Durante el primer semestre del año 2020, no ha caducado comparendo físico alguno.
EJECUTAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO A MOROSOS.	Asegurar el efectivo cobro a favor del ITA del 100% de tasas de derecho de tránsito y comparendos físicos y electrónicos	100%	La oficina jurídica se encuentra ejecutando el proceso de cobro coactivo a los usuarios por los conceptos de derechos de tránsito, comparendo físico y electrónicos.
OPORTUNA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN(PQRS) RELACIONADOS CON DERECHOS DE TRÁNSITO, COMPARENDO FÍSICO Y ELECTRÓNICO EN LO RELACIONADO CON EL COBRO COACTIVO.	Garantizar la oportuna respuesta a las PQRS relacionadas con derechos de tránsito, comparendos físicos, y electrónicos.	100%	Durante este periodo se respondieron oportunamente 8722 PQRS.
MODULO DE PARQUEADEROS	Una vez se reciba la documentación que subsane la falta, por medio del cual fue inmovilizado el vehículo, se procederá a través del módulo de parqueaderos a generar 100% las órdenes de salida de los vehículos que se encuentren inmovilizados.	50%	Este módulo aún no se encuentra funcionando al 100% en el nuevo software, se está trabajando con los desarrolladores, para su instalación, teniendo en cuenta que el software es nuevo.
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	Cumplimiento de las actividades programadas en un 100%.	75%	La pandemia y el aislamiento preventivo, obligó a que algunas de las actividades programadas no pudieron ser llevadas a cabo: Caminatas ecológico, encuentro de prepensionados, día de integración familiar, etc
PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento de las actividades programadas en un 100%	75%	El cumplimiento del programa, se desarrolló en un 70%, ya que por la pandemia, las actividades de formación no pudieron ejecutarse en un 100%

INGRESOS	Aumentar el recaudo de cartera de derechos de tránsito y comparendos	100%	De acuerdo con la situación de salud pública ocasionada por la pandemia y los efectos de la cuarentena en el cierre de la entidad, se vieron disminuidos los recaudos sin embargo, el gobierno nacional con el fin de incentivar la recuperación de cartera otorgó descuentos en los intereses de mora y en el capital de la deuda para derechos de tránsito y comparendos físicos y electrónicos, al cierre de la vigencia 2020 se han recuperado cartera por más de 20 mil millones de pesos por los conceptos de derechos de tránsito, comparendos.
INFORMES FINANCIEROS	Presentación oportuna de 4 informes financieros durante la vigencia 2020 con una periodicidad trimestral.	100%	Se han presentado cuatro informes financieros para los cuatro trimestres del año 2020, se publicaron en la página web de la entidad.

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Tránsito del Atlántico, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad del Instituto de Tránsito del Atlántico el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Instituto de Transito del Atlántico de la vigencia fiscal 2020 como resultado de la Opinión Financiera favorable y la Opinión con salvedades lo que arrojó una calificación de 95.1 puntos, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	95,0%	90,0%	27,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,7%		95,6%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	92,2%	90,0%	95,6%	91,9%	55,1%
	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			100,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%		100,0%	40,0%	
	TOTALES		85,6%	90,0%	95,6%			Limpia o sin salvedades
CONCEPTO DE GESTIÓN		ERCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA				40,0%
FENECIMIENTO							95,1%	SE FENECE
TOTAL PONDERADO		100%						

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso el Instituto de Transito del Atlántico en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

Alcance

El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de 8 acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2020, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2019, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO,ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para el Instituto de Tránsito del Atlántico, era necesario plantear correctivos para los 8 hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de la visita fiscal efectuada cuyo resultado del seguimiento y la evaluación efectuada de las acciones de mejora propuestas en el mismo, fueron cumplidas así:

No. DEL HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA A DESARROLLAR	ACCIÓN REALIZADA Y VERIFICADA POR LA C.D.A.
1	En el contrato 34/19 el estudio previo carece de fecha de elaboración	Se solicitará desde el área de contratación que el estudio previo se elabore fechado	CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
2	En el contrato 02 /19 El contenido de las carpetas no está archivado en orden cronológico	Se hará revisiones a fin de garantizar la integridad del expediente contractual .	CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
3	En el contrato 97/19 el estudio previo carece de fecha de elaboración falta acta de inicio	Se solicitará a las de las áreas fechen los estudios previos además se generara un correo a l supervisor del contrato para que llegue la totalidad de los documentos al expediente; se garantizara la precisión cronológica del expediente .	CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
4	En el contrato 011/19 presenta fallas de planeación al firmar el otro si sin la debida discriminación del presupuesto a ejecutar	Solicitar a las demás áreas el debido cumplimiento de los requisitos del estudio del sector	En varias de las carpetas revisadas No se evidencia la que se justifique el valor del contrato. CUMPLIMIENTO PARCIAL (50%)
5	En el contrato número 270 – 2019, el Estudio Previo carece de la fecha exacta de su elaboración y no se encuentra completa, faltan las actas de inicio y final.	Se solicitará a las de las áreas fechen los estudios previos además se generara un correo a l supervisor del contrato para que llegue la totalidad de los documentos al expediente; se garantizara la precisión cronológica del expediente.	analizados algunos de los convenios se constataron que las carpetas contienen los números y los documentos requeridos en la etapa precontractual, así como el número de folios. CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).

6	En le contrato 193/19 el estudio previo carece de la fecha exacta de elaboración y no se encuentra completa falta el acta de inicio	Se solicitará a las de las áreas fechen los estudios previos además se generara un correo a l supervisor del contrato para que llegue la totalidad de los documentos al expediente; se garantizara la precisión cronológica del expediente.	analizados algunos de los convenios se constataron que las carpetas contienen los números y los documentos requeridos en la etapa precontractual, así como el número de folios. CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
8	En el contrato 025 -19 el estudio previo carece de la fecha exacta de elaboración y no se encuentra completa falta el acta de inicio	Se solicitará a las de las áreas fechen los estudios previos además se generara un correo a l supervisor del contrato para que llegue la totalidad de los documentos al expediente; se garantizara la precisión cronológica del expediente	Se Revisadas algunas carpetas contractuales se evidenció detallado los pliegos de condiciones, propuestas y estudios previos. CUMPLIDA (100%)

El Instituto de Transito del Atlántico viene cumpliendo casi en su totalidad (85%) con cada uno de los compromisos adquiridos dentro del plan de mejoramiento suscrito, como un beneficio otorgado arrojando un **nivel de riesgo BAJO**.

EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En el Instituto de Tránsito del Atlántico, existe una oficina de Control Interno, representada por un funcionario de nombrada en el cargo como Jefe de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2020, y se evidenciaron un Plan Anual de Auditorías, el cual se encontró elaborado teniendo presente las siete dimensiones del modelo integral de planeación y gestión, esto con el fin de garantizar eficiencia, transparencia y eficacia de los procesos interno; informes de auditoría interna, evaluación de gestión y realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento. Sin embargo, no se evidencia informe pormenorizados estado del sistema de control interno, seguimiento al Plan de Adquisiciones, seguimiento al plan de mejoramiento archivístico, informe de seguimiento al sistema de información y gestión de empleo público (SIGEP).

Para el periodo fiscal 2020, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo ha venido retomando el rol que le corresponde en las funciones conforme al marco de la ley 87 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Instituto de Tránsito del Atlántico.

En la Oficina de Control Interno se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2020, diseñó y ejecutó auditorias de control interno contenidas en el programa de auditorías internas, generando la suscripción de un plan de mejoramiento.

Dichos planes además son subidos a la página web de la entidad

8 CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado con deficiencias; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de con deficiencia; la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO	
1,8	
CON DEFICIENCIAS	Rangos de ponderación CFI
	De 1.0 a 1.5 Efectivo
	De > 1.5 a 2.0 Con deficiencias
	De > 2.0 a 3.0 Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

Emite un concepto **Con deficiencias**, pero con un riesgo combinado bajo dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1,8**, como se ilustra en el cuadro anterior

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS
PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS

9 REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Instituto De Transito Del Atlántico rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de Febrero de 2021.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Instituto de Tránsito del Atlántico cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100%	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100%	0,3	30
Calidad (veracidad)	100%	0,6	60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que El Instituto De Transito Del Atlántico no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

10 ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin de que reportara las denuncias

ciudadanas relacionadas con el Instituto De Transito Del Atlántico y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		